

Decreto IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia Constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que, en la actualidad, la población empresarial del Estado de Yucatán se comprende de 95.14% de micro empresas, de 3.98% de pequeños negocios y de un 28.94% de trabajadores bajo la modalidad de independientes (cuenta propia y empleadores) (INEGI. Censo Económico 2019; INEGI.ENOE, IV-Trimestre 2019).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo 1. Yucatán con Economía Inclusiva, establece la política pública 1.6 Fomento Empresarial y al Emprendimiento, cuyo objetivo número 1.6.1, es "Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.6.1.1., que consiste en "Generar capacidades de emprendimiento inclusivo y sostenible", la cual cuenta con la línea de acción "1.6.1.1.8. Desarrollar programas formativos de habilidades proactivas para aumentar la eficiencia y la modernización continua en las empresas". Que entre los Compromisos del Gobierno del Estado 2018-2024, se encuentra el identificado con el número 36 referente a "Impulsar los centros de emprendimiento en el interior del estado".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito que “la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión” y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, párrafo primero, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Decreto IYEM XX/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.

Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este **decreto** tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión a través del otorgamiento de consultoría y apoyo económico. A su vez, el componente de consultoría que forma parte de la modalidad Premio Yucatán de la Calidad, tiene por objetivo reconocer los sistemas de calidad y estandarización implementados en los procesos, productos y servicios que ofrecen las empresas y/u organizaciones. Por su parte, el componente apoyo económico de la modalidad Certificación Empresarial tiene por objetivo contribuir a la consolidación de los procesos de estandarización de las empresas.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de este **decreto**, se entenderá por:

- I. **Autoridad:** las entidades públicas municipales, estatales y federales.
- II. **Beneficiarios:** las personas que accedan a los apoyos o ayudas de alguno de los componentes del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.
- III. **Certificación(es):** la obtención de un sello de reconocimiento por parte de una entidad u organización certificadora, que da fe de la calidad del producto o servicio ofrecido por las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales constituidas en cualquier forma legal, de acuerdo a especificaciones previamente establecidas por el certificador. Esta certificación es una señal al consumidor que garantiza uniformidad, por lo que puede ser un requisito para la expansión del mercado al que llega la empresa.
- IV. **Comité del Premio Yucatán de Calidad:** el comité encargado de la selección definitiva de los beneficiarios del Premio Yucatán de Calidad.
- V. **Consultoría:** la retroalimentación de procesos según entregables en el Premio

Yucatán de Calidad.

- VI. **Empresa:** la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.
- VII. **Grupo evaluador:** el grupo integrado por personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al Programa invitadas por la Dirección General del Instituto Yucateco de Emprendedores, encargado de analizar y evaluar la documentación que presenten los participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de asesorar y calificar a los participantes de acuerdo a los criterios establecidos en misma, y seleccionar a los finalistas para, posteriormente, remitir el listado al Comité Yucatán de Calidad que se encargará de seleccionar a los ganadores del Premio Yucatán de Calidad.
- VIII. **Padrón de beneficiarios:** la lista o relación oficial de datos de los beneficiarios que permite conocer quién, qué, cómo, cuándo y dónde recibió un determinado beneficio.
- IX. **Premio:** el Premio Yucatán de Calidad.
- X. **UMA:** la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad será ejecutado por el Instituto Yucateco de Emprendedores y comprenderá los componentes siguientes:

Dependencia o entidad	Programa presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad	Consultorías	I. Una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el modelo de Calidad

Dependencia o entidad	Programa o presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
				<p>Total respectivo. Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.</p> <p>II. Un certificado de madurez, a los beneficiarios que hayan recibido la visita de campo, del nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus grupos de interés.</p> <p>III. Una difusión, a través del sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores, del caso de éxito de los ganadores del año en curso.</p> <p>IV. Una estatuilla y presea del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente.</p> <p>V. El logotipo del año correspondiente del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.</p> <p>VI. Un manual de uso del logotipo, del año correspondiente, del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.</p>
			Apoyos económicos	El 60% del valor de la certificación solicitada, hasta \$30,000 pesos mexicanos, el

Dependencia o entidad	Programa o presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
				cual no incluye viáticos de acreditadores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del Programa denominado Desarrollo y Promoción a la Cultura de la Calidad:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Consultorías	<p>I. Una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el modelo de Calidad Total respectivo. Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.</p> <p>II. Un certificado de madurez, a los beneficiarios que hayan recibido la visita de campo, del nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus grupos de interés.</p> <p>III. Una difusión, a través del sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores, del caso de éxito de los ganadores del año en curso.</p> <p>IV. Una estatuilla y presea del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente.</p> <p>V. El logotipo del año correspondiente del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.</p> <p>VI. Un manual de uso del logotipo, del año correspondiente, del Premio Yucatán de Calidad</p>	Población empresarial y personas morales constituidas en cualquier forma legal con un proceso sostenido de Calidad Total con un mínimo de tres años de creación.

	a los ganadores.	
Apoyos económicos	El 60% del valor de la certificación solicitada, hasta \$30,000 pesos mexicanos, el cual no incluye viáticos de acreditadores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo.	Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil.

Artículo 6. Cobertura

El programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán, de manera enunciativa más no limitativa.

El Instituto Yucateco de Emprendedores determinará y dará a conocer anualmente por medio de las convocatorias correspondientes a las modalidades Premio Yucatán de Calidad y Certificación Empresarial, las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población desocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ordenados de mayor a menor.

Artículo 7. Aplicación

El programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este decreto. El Gobierno del Estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada consultoría y apoyo económico otorgado.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Premio Yucatán de Calidad

Artículo 8. Descripción

La modalidad Premio Yucatán de Calidad del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad consiste en la entrega del servicio de consultoría por parte del Instituto Yucateco de Emprendedores a las organizaciones públicas y privadas que deseen participar a partir de la aportación de una cuota de inscripción diferenciada según el tamaño de la empresa, como se especifica en la fracción IV del Artículo 10.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las empresas, asociaciones, uniones, organismos y personas físicas, industriales, comerciales, turísticas, artesanales, pesqueras, agrícolas, pecuarias y de servicios, ya sean públicas o privadas, que deseen ser beneficiarias del componente de consultoría de la modalidad Premio Yucatán de Calidad del Programa denominado Desarrollo y promoción de la Cultura de la Calidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Aplicar o encontrarse en vías de aplicar un proceso sostenido de calidad total, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en los de administración y distribución.
- II. Presentar una descripción detallada sobre sus sistemas y procesos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hayan alcanzado, y que estén dispuestos a que un grupo evaluador, integrado por expertos en la materia, verifiquen la información presentada.
- III. Estar dispuestas, si resultan premiadas, a dar a conocer, en forma pública, la información de los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de calidad total, de forma que puedan servir de ejemplo a otras empresas.
- IV. Implementar sistemas de calidad enfocados en la mejora continua e innovación, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en la administración de la organización.
- V. Tener mínimo tres años de creación.
- VI. Fabricar y proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente, así como promover la adopción de una cultura de calidad empresarial en su comunidad.
- VII. Pertenecer a alguna de las categorías siguientes:
 - a) Organización micro y pequeña.
 - b) Organización mediana.
 - c) Organización grande.
 - d) Demás categorías que se especifiquen en la convocatoria respectiva.

Las empresas, instituciones y organizaciones cuyos sectores no se encuentren determinados en alguna de las categorías, deberán inscribirse de acuerdo con su tamaño en las categorías micro y pequeña, mediana o grande.

La selección de la categoría de participación es una decisión que se basa en la misión de la organización, lo que servirá que para que, junto con la información que presente, la evaluación se enfoque en el contexto de la cadena de valor en la que participa, en el ámbito de competencia y principalmente de los clientes a quienes genera valor.

El Instituto Yucateco de Emprendedores, previo análisis y recomendación del grupo evaluador, podrá reclasificar a las empresas, instituciones u organizaciones participantes. El instituto informará a las empresas, instituciones u organizaciones

participantes, en los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, la reclasificación de su empresa, así como las causas que la motivaron.

Con el fin de garantizar la equidad en el reconocimiento a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas el grupo evaluador podrá definir subcategorías de conformidad con el número de empresas, instituciones u organizaciones participantes en cada categoría.

La clasificación de las organizaciones participantes se establece conforme a su sector, número de empleados y ventas anuales, de conformidad con la convocatoria.

Artículo 10. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del componente de consultoría de la modalidad Premio Yucatán de Calidad del Programa denominado Desarrollo y promoción de la Cultura de la Calidad, deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Ficha de inscripción, conforme al formato previsto en el Anexo 1 Ficha Inscripción - Primera etapa del Premio Yucatán de Calidad, disponible en el sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- II. Constancia de situación fiscal activa y vigente en el año fiscal, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- III. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante o del representante legal, en el caso de las personas morales. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
- IV. Comprobante de pago de la inscripción, para cada una de las etapas, conforme a la siguiente tabla:

Estratificación ¹					Aportaciones		
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	*Tope máximo combinado	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	4.6 UMA + I.V.A.	21.3 UMA + I.V.A.	Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador, en caso de aplicar.
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	9.4 UMA + I.V.A.	28.2 UMA + I.V.A.	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95			

¹ De conformidad al artículo segundo del acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF, de fecha 30 de junio de 2009 (DOF 30/06/2009).

Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	23.6 UMA + I.V.A.	40 UMA + I.V.A.
	Servicio	Desde 51 hasta 100				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250		
Grande	Comercio	Desde 101	Desde \$250.01	N/A	34.2 UMA + I.V.A.	62.5 UMA + I.V.A.
	Servicio	Desde 101				
	Industria	Desde 251				

V. Un entregable para cada etapa del proceso de selección, en los siguientes términos:

- a) Para la primera etapa consistirá en una presentación ejecutiva, en video y escrita, del Perfil Organizacional, el cual está integrado por: introducción, aspiraciones organizacionales, reflexión estratégica, resultados más relevantes de la organización, y demás apartados que sean especificados en la convocatoria respectiva. Dicha información deberá desarrollarse con base en la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad del año en curso; la cual se puede consultar en el sitio web oficial del instituto y se encuentra prevista en el Anexo 2 Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad.
- b) Para la segunda etapa deberá presentarse la descripción detallada sobre sus sistemas y procesos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hayan alcanzado, denominada como Caso Organizacional, el cual incluya los pilares de: liderazgo, responsabilidad social empresarial, enfoque al cliente, capital humano, procesos, administración del conocimiento, y demás que sean especificados en la convocatoria respectiva; así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hubieran alcanzado, y demás información que contemple el modelo de Calidad Total correspondiente. Dicha información deberá desarrollarse con base en la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad del año en curso; la cual se puede consultar en el sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores y se encuentra prevista en el Anexo 2 Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad.

Artículo 11. Criterios de selección

La designación de los acreedores al Premio Yucatán de Calidad es el resultado de un proceso de evaluación que se compone de varias etapas (ver Cuadro 1, Etapas del Proceso de Evaluación) y que se encuentra sustentado en la metodología del Modelo Nacional para la Competitividad:

Cuadro 1. Etapas del Proceso de Evaluación

Etapas	Ciclo de la Organización	Se evalúa en el Premio Yucatán de Calidad a través de:
Evaluación Ejecutiva	La razón de ser, los desafíos de la organización, los objetivos estratégicos y el valor que éstos generan.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil Organizacional. 2. Presentación Ejecutiva en Video.
Evaluación Integral	Las prácticas para la ejecución de la estrategia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Caso Organizacional, impulsores del MNC.
Evaluación de Campo	La vivencia de la cultura de calidad e innovación a lo largo y ancho de la organización.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Visita a las instalaciones de la organización.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

Para el componente de consultoría de la modalidad Premio Yucatán de Calidad del Programa denominado Desarrollo y promoción de la Cultura de la Calidad, los beneficiarios recibirán los siguientes servicios:

- I. Una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el modelo de Calidad Total respectivo. Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.
- II. Un certificado de madurez, a los beneficiarios que hayan recibido la visita de campo, del nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus grupos de interés.
- III. Una difusión, a través del sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores, del caso de éxito de los ganadores del año en curso.
- IV. Una estatuilla y presea del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente.
- V. El logotipo del año correspondiente del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.

VI. Un manual de uso del logotipo, del año correspondiente, del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será el equivalente a \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado en especie a las empresas, a través del servicio de consultoría. Esta consultoría se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador, toda vez que las organizaciones participantes cubran su cuota de inscripción, como se especifica en la fracción IV del Artículo 10.

Artículo 14. Convocatoria

El Instituto Yucateco de Emprendedores expedirá, de manera anual, la convocatoria para el concurso sobre el Premio Yucatán de Calidad. Dicha convocatoria deberá ser publicada en diario oficial del estado y darse a conocer a través de su sitio web oficial y en sus redes sociales.

La convocatoria deberá señalar la clasificación de las organizaciones participantes establecidas conforme a su sector, número de empleados y ventas anuales, así como los plazos, procedimientos, e información que deberán entregar los participantes para su registro y selección.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de esta modalidad;
- II. Requisitos que deberán cumplir los interesados en ser beneficiarios;
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados;
- IV. Objeto;
- V. Vigencia de la Convocatoria;
- VI. Cobertura;
- VII. Criterios de Elegibilidad;
- VIII. Entregables;
- IX. Inicio y término de cada etapa;
- X. Fecha de inicio y fecha de cierre de recepción de documentos;
- XI. Calendarización del proceso de convocatoria;
- XII. Contacto de atención;
- XIII. En donde se entregan los documentos;
- XIV. Fecha de publicación de los beneficiarios;
- XV. Datos de contacto y

- XVI. Demás información que determine la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores, sin que esta contravenga el objeto de estas reglas de operación.

Artículo 15. Procedimiento

La modalidad Premio Yucatán de Calidad del Programa denominado Desarrollo y promoción de la Cultura de la Calidad, se ajustará al siguiente procedimiento para acceder al componente de consultoría:

- I. El Instituto Yucateco de Emprendedores emitirá y publicará la convocatoria del concurso del Premio Yucatán de Calidad en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en medios masivos de comunicación, en el sitio web oficial del instituto y en sus redes sociales.
- II. Los interesados leerán, imprimirán, llenarán, firmarán y escanearán el formato "Ficha Inscripción - Primera etapa del Premio Yucatán de Calidad" disponible en el sitio web oficial del instituto y previsto en el Anexo 1.
- III. Los interesados pagarán el importe correspondiente a la primera etapa del concurso, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que el Instituto Yucateco de Emprendedores especificará en la convocatoria correspondiente, en términos del artículo 10, fracción IV, y escanearán el comprobante de pago.
- IV. Los interesados escanearán su Constancia de Situación Fiscal, conforme a la fracción II del artículo 10.
- V. Los interesados escanearán su identificación oficial vigente, conforme a la fracción III del artículo 10.
- VI. Los interesados ingresarán al sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores y adjuntarán la documentación escaneada a que se refieren las fracciones II, III, IV y V, dentro de los dos meses siguientes a la emisión de la convocatoria.
- VII. La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores recibirá la documentación a la que se refieren las fracciones II, III, IV y V, y verificará, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción, que los documentos solicitados estén completos.
- VIII. Para la Primera Etapa:
 - a) El instituto informará vía correo electrónico a los participantes que cuentan con treinta días naturales a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para elaborar el Perfil Organizacional y Video Ejecutivo, de acuerdo con el inciso a) de la fracción V del artículo 10.
 - b) Los participantes enviarán la presentación ejecutiva, en video y escrita, del Perfil Organizacional por correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico señalada en la convocatoria correspondiente.
 - c) El instituto en un lapso no mayor a dos días hábiles a partir de la recepción del Perfil Organizacional y Video Ejecutivo, informará a los participantes vía correo electrónico de la recepción de sus documentos

y verificará el cumplimiento de los requisitos. En caso de incumplimiento respecto a los requisitos, se le notificará que cuenta con tres días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para solventar las observaciones y remitir de nueva cuenta la documentación correspondiente, haciendo de su conocimiento que, en caso de no hacerlo previo a los cinco días anteriores al cierre de la etapa, se contará como no presentada su solicitud para subsanar la documentación, y se evaluará la última versión con la que cuente el instituto. En caso de que el instituto no reciba el Perfil Organizacional y Video Ejecutivo por parte del participante, éste será descalificado del concurso sin necesidad de notificación.

- d) El grupo evaluador dentro de los quince días hábiles siguientes a la emisión de la notificación de la recepción completa de los documentos, referente al inciso c) de la presente fracción, determinará los participantes que pasarán a la segunda etapa.
- e) El instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación, referente al inciso d) de la presente fracción, enviará por correo electrónico a los participantes la retroalimentación de sus entregables.
- f) El instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación, referente al inciso d) de la presente fracción, notificará por correo electrónico, a los participantes de su resultado, informándoles si calificaron o no, y la necesidad de realizar el pago correspondiente a la segunda etapa, en los casos que aplique.

IX. Para la Segunda Etapa:

- a) El instituto informará por correo electrónico a los participantes que calificaron a la presente etapa, conforme al inciso f) de la fracción VIII, que cuentan con cuarenta y cinco días naturales para elaborar y remitir por correo electrónico el Caso Organizacional de acuerdo con el inciso b) de la fracción V del artículo 10.
- b) Los participantes pagarán el importe correspondiente mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que el instituto especificará en la convocatoria correspondiente, en términos del artículo 10, fracción IV, y escanearán el comprobante de pago.
- c) Los interesados leerán, imprimirán, llenarán, firmarán y escanearán el formato "Ficha Inscripción - Segunda etapa del Premio Yucatán de Calidad" disponible en el sitio web oficial del instituto, como se señala en el Anexo 3.
- d) Los participantes deberán enviar la documentación escaneada a que se refieren los incisos a) y b) de la presente fracción al correo electrónico especificado en la convocatoria correspondiente, antes, o en la misma fecha de vencimiento de la presente etapa; en el entendido de que, si no lo hacen, serán descalificados del concurso.
- e) Los participantes deberán enviar el Caso Organizacional al correo electrónico especificado en la convocatoria respectiva.

- f) El instituto en un plazo no mayor a tres días hábiles, contado a partir de la recepción de los Casos Organizacionales, informará a los participantes por correo electrónico respecto a la recepción de sus documentos y que estos serán evaluados por el grupo evaluador, en un plazo de treinta días hábiles, para determinar si los participantes pasan a la tercera etapa.
 - g) El instituto, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la determinación del grupo de evaluadores, notificará por correo electrónico a todos los participantes si calificaron o no a la tercera etapa, a los pertinentes, se les informará que consiste en una visita de campo que tendrá una duración máxima de dos días.
- X. Para la Tercera Etapa:
- a) El Instituto Yucateco de Emprendedores integrará la agenda de las visitas de campo con la información recabada por el grupo evaluador en común acuerdo con la persona de más alto rango de la organización, institución o empresa.
 - b) El grupo evaluador llevará a cabo las visitas de campo en las fechas acordadas con los participantes, en términos de la agenda de visita de campo, en la cual realizará entrevistas a personal directivo, de mandos medios y operativos, según sea el caso de la empresa, organización o institución, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad del año en curso, prevista en el Anexo 2 Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad, para verificar la información proporcionada en el Caso Organizacional.
 - c) El instituto, en un plazo no mayor a siete días hábiles siguientes a la determinación, notificará por correo electrónico, a los participantes de su resultado cualitativo.
 - d) El instituto notificará mediante oficio a los integrantes del Comité Yucatán de Calidad para que sesionen, integrará la carpeta de cada uno de los finalistas y la remitirá al Comité Yucatán de Calidad para su consideración con, al menos, un día hábil de anticipación a la sesión correspondiente.
 - e) El Comité Yucatán de Calidad, dentro de los tres días hábiles posteriores a la determinación del grupo evaluador, sesionará para seleccionar a los ganadores del Premio Yucatán de Calidad.
 - f) El instituto, en un plazo no mayor a tres días hábiles previos al evento de premiación, subirá en sus redes sociales oficiales la fecha, hora y lugar del evento de premiación. Así como notificará vía correo electrónico a todas las empresas, organizaciones e instituciones participantes, como aliados estratégicos, grupo evaluador y Comité Yucatán de Calidad sobre el evento, su importancia y la fecha, hora y lugar del evento de premiación.
 - g) Todos los que hayan recibido la visita de campo recibirán los apoyos referidos en el artículo 12. Los ganadores recibirán los beneficios

referidos de la fracción II a la VI del artículo 12 en el evento de premiación del presente concurso.

Sección segunda Certificación Empresarial

Artículo 16. Descripción

La modalidad Certificación Empresarial del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, consiste en el otorgamiento de un apoyo económico de asignación directa para las empresas correspondiente al 60% del valor de una certificación señaladas en la fracción II del artículo 17, hasta \$30,000.00 pesos mexicanos.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil que deseen ser beneficiarias del componente apoyo económico de la modalidad Certificación Empresarial del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener mínimo tres años desde su creación, al momento de entregar su solicitud.
- II. Pertenecer a alguno de los siguientes sectores: agroindustria, de manufactura, de turismo, de energías renovables y de alimentos y bebidas.
- III. Demostrar que realizó los procesos correspondientes para obtener la certificación (ya sea mediante auditoría interna o validación de terceros), en ambos casos acreditados. Es decir, que la empresa cumplió con las reglas de un sistema de certificación, que indica con un nivel suficiente de confianza, que el producto, proceso o servicio debidamente identificado, está conforme a una norma o a otro documento normativo especificado por la Instancia Certificadora.
- IV. Los demás que se especifiquen en la convocatoria publicada en el sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- V. El proveedor u organismo de certificación deberá cumplir con al menos una de las siguientes premisas:
 - a) Contar con la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en caso de ser una certificación nacional;
 - b) Demostrar el cumplimiento con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
 - c) Presentar la acreditación ISO 65 o su equivalente nacional o de otros países.

Artículo 18. Documentación

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil que deseen ser beneficiarias del componente apoyo económico de la modalidad Certificación Empresarial del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Para el registro de la solicitud:
 - a) Para personas físicas con actividad empresarial:
 1. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
 2. Comprobante domiciliario no mayor a tres meses de emisión a la fecha de entrega de la solicitud (agua, luz o predial).
 3. Constancia de situación fiscal activa y vigente en el año fiscal, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La actividad económica deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado.
 4. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a un mes de emisión a la fecha de entrega de la solicitud.
 5. Última declaración anual de impuestos y comprobante de pago correspondiente.
 6. Documento o reporte de auditoría o equivalente con resultados que comprueben la acreditación y/o validación de la empresa para obtener la certificación correspondiente.
 7. Documento que acredite que el proveedor u organismo de certificación cumple con al menos una de las siguientes premisas:
 - i. Acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en caso de ser una certificación nacional;
 - ii. Cumplimiento con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
 - iii. Acreditación ISO 65 o su equivalente nacional o de otros países.
 8. Presentar la cotización de la emisión de la certificación. Se respetará el monto en pesos mexicanos a la fecha de emisión de la cotización en caso de que ésta se encuentre en una moneda diferente a la mexicana
 9. Formato de Solicitud de Apoyo para la Modalidad: Certificación Empresarial, prevista en el Anexo 4.

b) Para las personas morales constituidas en cualquier forma legal de naturaleza mercantil:

1. Acta constitutiva inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.
2. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante o del representante legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
3. Documento legal que acredite la propiedad o posesión legal del predio en el que opera el negocio.
4. Comprobante domiciliario no mayor a tres meses de emisión a la fecha de entrega de la solicitud (agua, luz, predial o caratula de estado de cuenta bancaria).
5. Poder del representante legal.
6. Constancia de situación fiscal activa y vigente en el año fiscal, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). La actividad económica deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado.
7. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a un mes de emisión a la fecha de entrega de la solicitud.
8. Última declaración anual de impuestos y comprobante de pago correspondiente.
9. Documento o reporte de auditoría o equivalente con resultados que acredite la viabilidad de la empresa para obtener la certificación correspondiente.
10. Documento que acredite que el proveedor u organismo de certificación cumple con al menos una de las siguientes premisas:
 - i. Acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en caso de ser una certificación nacional;
 - ii. Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
 - iii. Acreditación ISO 65 o su equivalente nacional o de otros países.
11. Presentar la cotización de la emisión de la certificación. Se respetará el monto en pesos mexicanos a la fecha de emisión de la cotización en caso de que ésta se encuentre en una moneda diferente a la mexicana.
12. Formato de Solicitud de Apoyo para la Modalidad: Certificación Empresarial solicitud del apoyo, prevista en el Anexo 4.

II. Para la comprobación del recurso:

- a) Estado de cuenta que refleje el movimiento bancario de la recepción del apoyo económico y el egreso del pago de la certificación solicitada al proveedor u organismo de certificación especificado en la cotización previamente presentada y autorizada.
- b) Comprobante fiscal debidamente validado emitido por el proveedor u organismo de certificación especificado en la cotización previamente presentada y autorizada.
- c) Presentar el dictamen expedido por el proveedor u organismo certificador en un plazo no mayor a tres meses posteriores a la recepción del apoyo económico entregado por el Instituto Yucateco de Emprendedores.
- d) Presentar el certificado obtenido o, en caso de que el proceso no se haya concluido, se deberá entregar un documento que avale haber solventado las observaciones emitidas durante el proceso de auditoría, o en su defecto, las causas por las que no fue posible concluir durante los tres meses posteriores a la entrega del recurso.
- e) En caso de que la declinación de la certificación por parte del proveedor u organismo certificador se deba a inconsistencias en el proceso o que la auditoría inicial presentada incurra en omisiones graves, el recurso otorgado podrá ser reintegrado en su totalidad a solicitud de la Instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial. Dicha situación será evaluada y determinada por la Instancia ejecutora correspondiente.

Artículo 19. Criterios de selección

Para la selección de la población beneficiaria se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación	Ponderación
1. Madurez de la empresa	30
1.1 Antigüedad de la operación	10
1.2 Gobernanza corporativa	10
1.3 Conocimiento del cliente	10
2. Ventaja competitiva de la certificación	70
2.1 Pertinencia de la certificación en el sector económico	20
2.2 Acceso a mercados internacionales	30
2.3 Nivel de adopción de estándares empresariales	20

La ministración de apoyos se otorgará de acuerdo a la calificación cuantitativa obtenida, en caso de haber algún empate, se aplicará el criterio de tiempo de entrega de la documentación completa señalada en esta sección de estas reglas de operación.

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicaran los siguientes criterios para su selección:

- I. Cuenten con su domicilio fiscal en el interior del Estado.
- II. Considere a unidades económicas ubicadas en el interior del estado, como actores de su cadena de valor.
- III. Sus servicios o productos atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.
- IV. Estén lideradas por mujeres.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

La modalidad Certificación Empresarial del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad incluye el otorgamiento del siguiente apoyo económico:

El 60% del valor de la certificación solicitada, hasta \$30,000 pesos mexicanos, el cual no incluye viáticos de acreedores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de 60% del valor de la certificación, hasta \$30,000.00 pesos mexicanos.

Artículo 22. Convocatoria

El Instituto Yucateco de Emprendedores deberá publicar la convocatoria de esta modalidad en su sitio web oficial, así como en redes sociales oficiales, de manera anual.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de esta modalidad;
- II. Requisitos que deberán cumplir los interesados en ser beneficiarios;
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.;
- IV. Objeto;
- V. Vigencia de la Convocatoria;
- VI. Monto;
- VII. Rubros, montos y porcentajes máximos de apoyo;
- VIII. Cobertura;
- IX. Criterios de Elegibilidad;
- X. Periodo máximo de duración que podrá tener el proyecto;
- XI. Entregables;
- XII. Inicio y término de cada etapa;
- XIII. Fecha de inicio y fecha de cierre de recepción de documentos;
- XIV. Calendarización del proceso de convocatoria;

- XV. En donde se entregan los documentos;
- XVI. Fecha de publicación de los beneficiarios;
- XVII. Datos de contacto y
- XVIII. Demás información que determine la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, sin que esta contravenga el objeto de estas reglas de operación.

Los apoyos otorgados por medio de esta convocatoria, no podrán ser mayores al 60% del valor total de la solicitud presentada, hasta \$30,000.00 pesos mexicanos.

Artículo 23. Procedimiento

La modalidad Certificación Empresarial del Programa denominado Desarrollo y promoción de la Cultura de la Calidad, se ajustará al siguiente procedimiento para acceder al componente apoyo económico:

- I. El Instituto Yucateco de Emprendedores emitirá y publicará la convocatoria del apoyo económico Certificación Empresarial en el sitio web oficial del instituto y en sus redes sociales.
- II. Los interesados leerán, imprimirán, llenarán, firmarán y escanearán el formato "Solicitud de Apoyo para la Modalidad: Certificación Empresarial" disponible en el sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores prevista en el Anexo 4.
- III. Los interesados escanearán los documentos solicitados en la fracción I del artículo 18.
- IV. Los interesados ingresarán al sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores y adjuntarán la documentación escaneada a que se refieren las fracciones II y III, dentro de los dos meses siguientes a la emisión de la convocatoria.
- V. La Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores recibirá los formatos de solicitud y verificará, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, que los documentos solicitados estén completos.
- VI. La Instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial sesionará y seleccionará a los beneficiarios de la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles.
- VII. El instituto en un lapso no mayor a cinco días hábiles, a partir de la dictaminación de la Instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial, notificará vía correo electrónico a los interesados los veredictos de la sesión.
- VIII. En caso de que algún interesado ya no requiera el apoyo, deberá entregar un oficio o correo electrónico que se especifique en la convocatoria, indicando que rechaza el beneficio y explicando el motivo. De ser así, se podrá seleccionar al otro beneficiario de la lista de participantes, decisión tomada la Instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial.

- IX. El instituto elaborará las herramientas jurídicas que amparen el otorgamiento de este apoyo, y deberá ser firmado por ambas partes a más tardar a quince días de la respuesta de enterados los participantes de que fueron seleccionados. Ver Anexo 5, Acuerdo de confidencialidad para la modalidad Certificación Empresarial y Anexo 6, Convenio de ejecución de recursos de la modalidad Certificación Empresarial.
- X. El recurso será erogado, por medio de transferencia, en no más de quince días hábiles posterior a la notificación de selección de beneficiarios.
- XI. Los participantes seleccionados deberán proporcionar al instituto los documentos a los que se refiere la fracción II del artículo 18 con el fin de comprobar el recurso recibido.
- XII. El instituto recibirá y analizará los entregables por parte de las organizaciones referidos en la fracción XI, haciendo referencia a los contratos con proveedor, estados de cuenta, resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto de aplicación de la certificación.

Sección tercera

Derechos, obligaciones y sanciones de los solicitantes y beneficiarios

Artículo 24. Derechos de los solicitantes

Los solicitantes del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- II. La asesoría necesaria en cualquiera de las modalidades del programa;
- III. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura;
- IV. Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación;
- VI. Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación.

Artículo 25. Obligaciones de los solicitantes

Los solicitantes del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- I. Tratar con respeto al personal del Instituto Yucateco de Emprendedores;
- II. Conocer las presentes reglas de operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por el Instituto Yucateco de Emprendedores en el marco del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad;

- III. Dirigirse a las áreas o direcciones que coordinen cada convocatoria para recibir información precisa a cerca de los componentes que ofrece dichas convocatorias;
- IV. Proporcionar la información y documentación que solicite el Instituto Yucateco de Emprendedores.

Artículo 26. Derechos de los beneficiarios

Además de los establecidos en el apartado de los derechos de los solicitantes, los beneficiarios, tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa una vez que se haya aprobado y autorizado por la instancia ejecutora y participante según la modalidad correspondiente, se cumplan en su totalidad los requisitos y mecanismos de aprobación, según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación. Dichos apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del programa.
- II. Los demás que se establezcan en la normatividad aplicable, así como en los instrumentos legales que, para efecto de formalización de la entrega del apoyo o servicio, suscriban el beneficiario y el instituto.

Artículo 27. Obligaciones de los beneficiarios

Además de los establecidos en el apartado de las obligaciones de los solicitantes, los beneficiarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir en tiempo y forma y con veracidad las solicitudes de información del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- II. Acudir puntualmente a las actividades, consultorías y demás actividades que el Instituto Yucateco de Emprendedores programe, con carácter obligatorio.
- III. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación, en el convenio de ejecución de recursos, y respetar la demás normativa y legislación aplicable.
- IV. Proporcionar la información para la integración del padrón de beneficiarios que establecen la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y la Plataforma Nacional de Transparencia, en el formato "Datos que integran el padrón de beneficiarios", previsto en el Anexo 7.
- V. Además de los incisos anteriores, para los participantes del Premio Yucatán de Calidad:
 - a) Pagar el costo de la parte proporcional que le corresponde, en términos de estas reglas de operación, cuyo monto no será reembolsable, salvo los casos especiales, autorizados por el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores.
 - b) Coordinar los aspectos técnicos y administrativos necesarios para llevar a cabo la consultoría especializada, así como para su evaluación y seguimiento.

- c) Apoyar en el posicionamiento del Premio Yucatán de Calidad a través del uso del logotipo por un año.
- d) Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidos.
- e) Compartir y proporcionar a otras organizaciones yucatecas, información sobre sus méritos como una contribución al estado, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad.
- f) Participar en los eventos de presentación de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad.
- g) Participar en la publicación de la revista de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad, en su caso.
- h) Aportar, al menos, un representante de su organización, como posible candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Yucatán de Calidad.

Artículo 28. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este **decreto**, el Instituto Yucateco de Emprendedores tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, previo aviso a los beneficiarios y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte de los beneficiarios.

Los participantes que incumplan cualquiera de las disposiciones de este **decreto** relacionadas con la modalidad Premio Yucatán de Calidad, dependiendo de la etapa del proceso en la que se encuentren, podrán ser descalificados del concurso o, en caso de haber ganado, perder los beneficios de uso del logo, en caso de disminuir los estándares que lo hicieron acreedor del Premio Yucatán de Calidad o no usar correctamente el logo, conforme al Manual de uso del Premio Yucatán de Calidad del año correspondiente en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Con respecto al apoyo de Certificación Empresarial, cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este **decreto**, se podrá:

- I. Cancelar los apoyos;
- II. Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.

La instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial, con base en el dictamen de los resultados del seguimiento y verificación de la comprobación de los apoyos y de la ejecución del proyecto, impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños y perjuicios que se hubieren causado;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva del incumplimiento, y
- III. La gravedad del incumplimiento.

Procederá la cancelación y reintegro total del apoyo económico cuando los beneficiarios:

- I. Apliquen los recursos entregados a un fin distinto del autorizado;
- II. Incumplan con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario;
- III. Presenten información y/o documentación alterada y/o modificada.

En caso, de que los beneficiarios acrediten el ejercicio del recurso de manera parcial, la instancia ejecutora correspondiente a la modalidad Certificación Empresarial podrá determinar la cancelación y ordenar el reintegro parcial del recurso no comprobado.

Capítulo III Participantes

Sección Primera Instancias del programa

Artículo 29. Instancia ejecutora

El Instituto Yucateco de Emprendedores a través de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial será la entidad encargada de la ejecución de las modalidades Premio Yucatán de la Calidad y Certificación Empresarial del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.
- II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.
- III. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para acercar el conocimiento a las personas a través de capacitaciones.

- IV. Realizar la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.
- V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.
- VI. Utilizar su sitio web oficial para la correcta promoción y difusión del programa.
- VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.
- VIII. Dar publicidad a las estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.
- IX. Registrar y publicar, en su sitio web oficial y redes sociales, la lista de beneficiarios del programa, así como entregarla a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con el programa y/o la materia objeto de la convocatoria que participaron en la selección de beneficiarios.
- X. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.
- XI. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.
- XII. Proponer modificaciones a estas reglas de operación para mejorar la ejecución del programa.
- XIII. Analizar, discutir, evaluar, aprobar o rechazar las solicitudes del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, así como cualquier asunto que tenga relación con el referido programa.
- XIV. Proponer los programas y cursos de mentoría y capacitación que requieran los solicitantes del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, cuando lo considere necesario.
- XV. Resolver sobre las circunstancias no previstas en este **decreto** relacionadas con el cumplimiento de su objeto.
- XVI. Para la modalidad Premio Yucatán de Calidad:
 - a) Definir el grupo evaluador encargado del análisis de entregables dentro del Premio Yucatán de Calidad.
- XVII. Para la modalidad Certificación Empresarial:
 - a) Designar a las personas con experiencia y conocimiento relacionadas con la modalidad Certificación Empresarial y/o la materia objeto de la convocatoria que participarán en la selección de beneficiarios. Estas personas tendrán la facultad de evaluar conforme a los criterios de selección que deseen participar en la convocatoria mediante el mecanismo que estará definido en la convocatoria.
- XVIII. Las demás facultades que le confiera este **decreto** y otras disposiciones aplicables.

Artículo 30. Instancia participante

Para la modalidad Premio Yucatán de Calidad:

- I. El análisis y evaluación de la documentación que presenten los participantes en los términos establecidos en la convocatoria de la modalidad del Premio Yucatán de la Calidad del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, se llevará a cabo por el Grupo Evaluador. El Grupo Evaluador, seleccionará a los finalistas para posteriormente remitir el listado al Comité del Premio Yucatán de la Calidad, que se encargará de determinar los ganadores del Premio Yucatán de la Calidad.
- II. La selección definitiva de las empresas que recibirán el Premio Yucatán de Calidad se hará por medio de un comité denominado Comité del Premio Yucatán de la Calidad.

Sección Segunda Grupo Evaluador

Artículo 31. Objeto

El Grupo Evaluador tiene por objeto analizar y evaluar la documentación que presenten los participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de asesorar y calificar a los participantes de acuerdo a los criterios establecidos en misma, y seleccionar a los finalistas para, posteriormente, remitir el listado al **Comité del Premio Yucatán de Calidad** que se encargará de seleccionar a los ganadores del Premio Yucatán de Calidad.

Artículo 32. Integración

El Grupo Evaluador estará integrado por las personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al Programa invitadas por la Dirección General del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Los cargos de los integrantes del Grupo Evaluador son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Artículo 33. Reuniones

El Grupo Evaluador se reunirá de manera ordinaria dos veces al año; la primera reunión tendrá el objetivo de presentar a las personas que integrarán el grupo evaluador en la edición correspondiente, explicar los procesos, requerimientos y normativa aplicable; la segunda reunión servirá para elaborar los reportes de retroalimentación del Caso Organizacional por equipos y presentar los veredictos de calificación de la segunda etapa.

El Grupo Evaluador se reunirá de manera extraordinaria cuando el Director General del instituto lo considere necesario.

Artículo 34. Convocatorias

El Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores, a través del coordinador responsable del Premio Yucatán de Calidad del instituto, convocará a cada uno de los integrantes del Grupo Evaluador con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha en que habrán de reunirse de manera ordinaria, y veinticuatro horas en el caso de las reuniones extraordinarias.

Las convocatorias de las reuniones se realizarán mediante correo electrónico y deberán señalar, por lo menos, el carácter y el número de la reunión, el día, la hora y el lugar. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 35. Facultades y obligaciones de los integrantes

Los integrantes del Grupo Evaluador tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las reuniones.
- II. Someter a la consideración del Grupo Evaluador los asuntos que considere deban tratarse en las reuniones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro de los objetivos del Premio Yucatán de Calidad.
- IV. Elaborar calificaciones cuantitativas y cualitativas de los entregables por parte de las organizaciones participantes del premio en cualquiera de las etapas que apliquen.
- V. Entregar veredictos de calificación de las organizaciones según la etapa correspondiente, o la recomendación final en la tercera etapa para el **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.

No dictaminar opinión ni calificación o retroalimentación respecto a los participantes del Premio, cuando exista cualquier tipo de conflicto de interés, el cual debe de ser manifestado al momento de notificación por parte del Instituto Yucateco de Emprendedores a las empresas participantes en la edición correspondiente, por el mismo miembro, o ser denunciado por cualquier otro.

Sección Tercera

Comité del Premio Yucatán de Calidad

Artículo 36. Objeto

El Comité del Premio Yucatán de Calidad tiene por objeto seleccionar a las empresas que recibirán el Premio Yucatán de Calidad.

Artículo 37. Integración

El Comité Yucatán de Calidad estará integrado por:

- I. El director general del Instituto Yucateco de Emprendedores, quien lo presidirá.
- II. El secretario de Administración y Finanzas.
- III. El secretario de Educación.
- IV. El secretario de Fomento Económico y Trabajo.
- V. El secretario de Desarrollo Rural.
- VI. El secretario de Desarrollo Sustentable.
- VII. El secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior.
- VIII. El delegado de la Secretaría de Economía.
- VIII. Los demás que se determine en la convocatoria.

El Comité del Premio Yucatán de Calidad contará con un secretario técnico, que será designado por el presidente.

Los cargos de los integrantes del Comité del Premio Yucatán de Calidad son de carácter honorífico, por tanto, quienes los ocupen no recibirán retribución alguna por su desempeño.

Los integrantes del Comité del Premio Yucatán de Calidad deberán nombrar por escrito a un suplente con un nivel jerárquico inmediato anterior al de él o, al menos, un mando medio del área que guarde mayor relación con los asuntos de desarrollo social.

Artículo 38. Sesiones

El Comité del Premio Yucatán de Calidad sesionará de manera ordinaria de conformidad con lo establecido en su calendario de sesiones y de manera extraordinaria cuando el presidente lo considere necesario o lo solicite la mayoría simple de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Comité del Premio Yucatán de Calidad. Los acuerdos se tomarán por el voto de la mayoría simple de los integrantes que asistan a la sesión de que se trate, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Cuando, por falta de cuórum, la sesión no pueda celebrarse el día determinado, el presidente, a través del secretario técnico, emitirá una segunda convocatoria para realizar dicha sesión, la cual se efectuará con la presencia de los integrantes que

asistan. Esta sesión no podrá celebrarse sino transcurridos cinco días contados a partir de la convocatoria.

Artículo 39. Convocatorias

El presidente, a través del secretario técnico, convocará a cada uno de los integrantes del comité con una anticipación de, por lo menos, tres días hábiles a la fecha en que habrán de celebrarse las sesiones ordinarias y veinticuatro horas en el caso de las sesiones extraordinarias.

Las convocatorias de las sesiones se realizarán mediante oficio o correo electrónico y deberán señalar, por lo menos, el carácter y el número de la sesión, el día, la hora y el lugar de su celebración. Adicionalmente, llevarán adjuntas el orden del día y la documentación correspondiente.

Artículo 40. Facultades y obligaciones del presidente

El presidente del **Comité del Premio Yucatán de Calidad** tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Notificar las convocatorias a los integrantes del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**, a través del secretario técnico.
- II. Presidir las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- III. Solicitar a los integrantes cualquier información que requiera para el desarrollo de las sesiones.
- IV. Participar con voz y voto en las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- V. Someter las propuestas de acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- VI. Promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.
- VII. Determinar la celebración de sesiones extraordinarias.
- VIII. Poner a consideración del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**, el orden del día de las sesiones.
- IX. Proponer la participación de invitados en las sesiones y, en caso de que sean aprobados, invitarlos, previa instrucción del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- X. Presentar, en la primera sesión ordinaria del año, un informe de la evaluación anual realizada al programa.

Artículo 41. Facultades y obligaciones del secretario técnico

El secretario técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar el orden del día considerando los asuntos que le hagan llegar los integrantes y el presidente del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.

- II. Elaborar y notificar la convocatoria de las sesiones.
- III. Auxiliar al presidente en las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- IV. Participar con voz en las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- V. Verificar la asistencia a las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- VI. Leer el orden del día en las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- VII. Verificar las votaciones que se emitan en las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del **Comité del Premio Yucatán de Calidad** e informar de ello al presidente.
- IX. Informar al **Comité del Premio Yucatán de Calidad** sobre el cumplimiento de sus acuerdos.
- X. Recabar las firmas de asistencia de los participantes en el **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- XI. Elaborar, recabar las firmas y archivar las actas de las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- XII. Expedir las constancias y certificaciones de la documentación que obre en sus archivos.

Artículo 42. Facultades y obligaciones de los integrantes

Los integrantes del Comité Yucatán de Calidad tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones con derecho a voz y voto.
- II. Someter a la consideración del **Comité del Premio Yucatán de Calidad** los asuntos que considere deban tratarse en las sesiones.
- III. Proponer y promover acuerdos orientados al logro de los objetivos del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**.
- IV. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias cuando, por la importancia o urgencia de los asuntos, así se requiera.
- V. Proponer posibles adecuaciones a estas reglas de operación.
- VI. Solicitar la intervención de invitados y asesores técnicos a las sesiones del **Comité del Premio Yucatán de Calidad**, para que opinen sobre la resolución de los diversos asuntos.
- VII. Suscribir las actas de las sesiones.
- VIII. No dictaminar opinión ni voto respecto a los beneficiarios del Premio, cuando exista cualquier tipo de conflicto de interés, el cual debe de ser manifestado al inicio del debate, por el mismo miembro, o ser denunciado por cualquier otro.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 43. Seguimiento

El seguimiento del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad se llevará a cabo, al menos, de manera trimestral y será responsabilidad del Instituto Yucateco de Emprendedores.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
A94 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Desarrollo y promoción de la cultura de la calidad	<p>I. Una consultoría especializada que consiste en la retroalimentación o diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el modelo de Calidad Total respectivo. Esta retroalimentación se realiza con base en los documentos entregados por las empresas en las distintas etapas, así como por los resultados obtenidos de la visita de campo por parte del grupo evaluador.</p> <p>II. Un certificado de madurez, a los beneficiarios que hayan recibido la visita de campo,</p>	Consultoría	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que concluyen su proceso de consultoría en el tiempo estipulado	<p>(B/C) *100</p> <p>B= Total de población emprendedora y empresarial que concluye un proceso de consultoría en tiempo estipulado</p> <p>C= Total de población emprendedora y empresarial que inicia un proceso de consultoría</p>

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
		<p>del nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus grupos de interés.</p> <p>III. Una difusión, a través del sitio web oficial del Instituto Yucateco de Emprendedores, del caso de éxito de los ganadores del año en curso.</p> <p>IV. Una estatuilla y presea del Premio Yucatán de Calidad, al directivo de más alto rango de la organización ganadora y a un representante de los trabajadores, respectivamente</p> <p>V. El logotipo del año correspondiente del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores.</p> <p>VI. Un manual de uso del logotipo, del año correspondiente, del Premio Yucatán de Calidad a los ganadores</p>			

Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula del indicador
		El 60% del valor de la certificación solicitada, hasta \$30,000 pesos mexicanos, el cual no incluye viáticos de acreditadores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo	Apoyo económico	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que recibieron apoyos económicos	<p>(B/C) * 100</p> <p>B=Total de población emprendedor a y empresarial que recibe un apoyo económico.</p> <p>C=Total de personas que solicitaron un apoyo económico.</p>

Artículo 44. Evaluación

La evaluación del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 45. Publicación de informes

El Instituto Yucateco de Emprendedores deberá publicar anualmente en su sitio web oficial los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 46. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 47. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa presupuestario, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 48. Quejas y denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del Instituto Yucateco de Emprendedores quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el instituto se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este **decreto**.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 49. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este **decreto** serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Público del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Vigencia

Este decreto estará vigente hasta 2024, sujeto a la disponibilidad de recursos para su ejecución de acuerdo al presupuesto aprobado para cada año fiscal correspondiente. Se expide este decreto en la sede del Instituto Yucateco de Emprendedores, en Mérida, Yucatán, a XX de agosto de 2020.

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

Profra. Loreto Noemi Villanueva Trujillo
Secretaria de Educación

Lic. Ernesto Herrera Novelo
Secretario de Fomento Económico y Trabajo

C. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

Lic. Sayda Melina Rodríguez Gómez
Secretaria de Desarrollo Sustentable

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General

Lic. Bernardo Cisneros Buenfil
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior

Anexo 1. Ficha Inscripción - Primera etapa del Premio Yucatán de Calidad

I. DATOS GENERALES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Registro Federal de Contribuyentes

Razón Social y/o denominación de la organización participante	
Domicilio (calle, número, cruzamientos, colonia, código postal, municipio y estado)	
Sector al que pertenece	
Nombre comercial	
Número total de trabajadores	
Ventas totales en el ejercicio inmediato anterior	
Especificar si participa la Empresa íntegra o sólo una de sus divisiones o plantas	
Breve descripción sobre los sistemas de calidad, y procesos actuales de la empresa	

Coloque una "X" en la opción correspondiente:

Tipo de Organización:

Pública Privada

Requiere Factura:

Sí No

En caso de requerir factura, llene el cuadro siguiente:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Datos de facturación	
Nombre de la razón social	
Dirección fiscal	
Colonia	
C.P.	
R.F.C.	
Uso de CFDI	
Contacto	
Correo electrónico	
Teléfono	
Cantidad total a pagar	\$ -

Coloque una "X" en la opción correspondiente:

Método de pago: Pago en una sola exhibición Pago en parcialidades o diferido

Formas de pago: (Favor de señalar cual va a utilizar)

En caso de depósito y transferencia bancaria, favor de enviar copia de la ficha de depósito con nombre vía correo electrónico a alejandra.ruz@yucatan.gob.mx

Cheque	Depósito Bancario	Transferencia Bancaria	Efectivo
A nombre de Instituto Yucateco de Emprendedores	BBVA Bancomer 0108973237 Suc. 7715 Banca de Gob. Mid. Yuc.	BBVA Bancomer Clabe 01291000108973237	

Favor de enviar su Ficha de Inscripción y confirmar su recepción al correo antes mencionado, o a los teléfonos (999) 941 2170 / (999) 941 2171 Ext. 29202

II. DATOS DE LOS REPRESENTANTES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Nombre del Director General o del ejecutivo de más alto rango	
Cargo	
Teléfono y extensión	
Celular	
Correo electrónico	
Nombre del contacto con el Premio Yucatán de Calidad	
Cargo	
Teléfono y extensión	
Celular	
Correo electrónico	

III. CLASIFICACIÓN

Según la estratificación siguiente, indique en el recuadro inferior de la presente sección el tamaño su organización.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	*Tope máximo combinado
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
Grande	Comercio	Desde 101	Desde \$250.01	N/A
	Servicio	Desde 101		
	Industria	Desde 251		

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

IV. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a las categorías de participación publicadas en la convocatoria, indique en cual participará su organización:

Categoría	
------------------	--

V. DATOS DE LA PERSONA QUE REALIZA ESTE TRÁMITE

Nombre	
Cargo	
Teléfono y extensión	
Celular	
Correo electrónico	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que un grupo de expertos en la materia verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, así como en la convocatoria del año en curso del Premio Yucatán de Calidad.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del Artículo 26 y 27 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y del Artículo 285 del Código Penal del Estado de Yucatán.

--

Nombre y firma

--

Lugar y fecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 2. Guía de Participación del Premio Yucatán de Calidad

PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD

Guía de Participación

La misión del Premio Yucatán de Calidad es reconocer, promover, innovar, e inspirar la calidad de la gestión organizacional, para el impulso de un Yucatán más competitivo, y la generación de más y mejores empleos que contribuyan a un mayor bienestar de la sociedad.

Contenido

Presentación	3
I. Premio Yucatán de Calidad.....	4
I.I Beneficios.....	4
I.II Requisitos.....	6
I.III Categorías.....	7
I.IV Grupo Evaluador.....	9
I.V Ceremonia de Entrega.....	10
I.VI Compromisos de las Organizaciones Ganadoras	11
II. Modelo Nacional para la Competitividad	12
III. Proceso de evaluación	12
Mensaje para el Director General	13
Proceso de Evaluación.....	15
III.I Primera Etapa: Evaluación Ejecutiva.....	16
1. Perfil Organizacional.....	16
2. Presentación Ejecutiva en Video	20
III.II Segunda Etapa: Evaluación Integral	22
Caso Organizacional.....	22
Recomendaciones para la documentación del Perfil y Caso Organizacional.....	27
III.III Tercera Etapa: Evaluación de Campo	29

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Dinámica de la visita	29
Modalidades de la Visita de Campo	30
Requisitos de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación.....	32
Recomendaciones de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación.....	32
III.IV Comité de Premiación	33
IV. Aviso de Privacidad	34
V. Inversión	35
Anexo A: Planeación para una participación exitosa.....	38
Anexo B: El papel del Líder en la participación en el PYC.....	40
Anexo C: Convenio de confidencialidad	42
Anexo D: Código de ética	50

ANTEPROYECTO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Presentación

Con el objeto de reconocer y premiar anualmente el esfuerzo de los productores y de los empresarios industriales, comerciales, turísticos, artesanales, pesqueros, agrícolas, pecuarios y de los prestadores de servicios, públicos y privados, en el año de 1999 se decreta la creación del Instituto Yucateco de Calidad, y como una de sus actividades más importantes, la entrega del Premio Yucatán de Calidad, siendo la edición 2001 su primera convocatoria. El Instituto cambia de nombre en el año 2013 para llamarse Instituto Yucateco de Emprendedores, siempre sin perder la visión e importancia del Premio, se ve en la necesidad de cambiar el Decreto en el año 2018 y 2019, y establecer las Reglas de Operación para adoptar políticas de fomento a la cultura del emprendimiento que, a su vez, se reflejen en el desarrollo económico del estado mediante la implementación e innovación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo social y la generación de nuevos empleos.

El Premio se evaluó hasta el año 2015 bajo el Modelo de Gestión de la Calidad, ya que en el año 2016 se cambió por el Modelo Nacional para la Competitividad alineándose al Premio Nacional de Calidad (Instituto para el Fomento a la Calidad Total A.C. IFC), firmando un Convenio de Colaboración donde se plantea evaluar la calidad de la estrategia, innovación organizacional y el desempeño competitivo de las empresas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

I. Premio Yucatán de Calidad

El Premio Yucatán de Calidad es un instrumento para promover, desarrollar y difundir la calidad de las empresas, instituciones y organizaciones, así como sus productos o servicios; con el fin de apoyar la modernización y competitividad de las empresas establecidas en el estado y se otorga como máxima distinción a los que son referentes estatales a la calidad y competitividad, para que su ejemplo sirva de inspiración en el camino a la excelencia de las organizaciones yucatecas.

El Premio tiene como objetivo el contribuir a incrementar la innovación y la competitividad en su conjunto, lo que redundará en la creación de más y mejores empleos, convirtiendo a las organizaciones en organismos altamente competitivos, con un estilo de dirección humanista, eficiente y eficaz que genere un valor superior para sus clientes, usuarios o ciudadanos y para el personal que colabora en las mismas organizaciones.

I.I Beneficios

- Contar con la oportunidad de recibir el Premio Yucatán de Calidad y recibir la difusión de su caso de éxito, lo que podrá incrementar el prestigio y generar certidumbre hacia sus mercados sobre la innovación, competitividad y sustentabilidad organizacional;
- Recibir un diagnóstico estratégico, objetivo y profesional para identificar oportunidades de mejora e innovación, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad;
- Recibir un certificado que otorga el Instituto Yucateco de Emprendedores del nivel de competencia, confiabilidad o compromiso de la empresa ante sus

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

grupos de interés, para todas las organizaciones participantes, siempre y cuando hayan recibido la Visita de Campo;

- El Certificado de Madurez Organizacional avala el nivel de calidad en la administración de la organización, su habilidad para generar valor creciente a sus grupos de interés, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad.

Niveles:

- 1.** Premio Yucatán de Calidad
 - 2.** Nivel Competente
 - 3.** Nivel Confiable
 - 4.** Nivel Compromiso
- Los participantes de la segunda etapa, sin importar si calificaron a la tercera etapa, participarán en la Visita de Campo si así lo desean, para poder obtener la retroalimentación experta de los Evaluadores, de esta manera podrán identificar las áreas de oportunidad dentro de su empresa para tomar planes de acción en camino a la Calidad. Recibir retroalimentación especializada facilitará la identificación de los elementos que inhiben o favorecen la competitividad de la organización, como resultado de una evaluación objetiva y experta.
 - Conocer los resultados de una evaluación experta de la forma en que la organización define su estrategia, desarrolla sus recursos y capacidades, aprovecha las oportunidades y responde a los retos que le presenta su entorno, la administración del negocio y los resultados de desempeño, desde la perspectiva de evaluadores con experiencia práctica en diferentes campos de la administración.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Alinear los esfuerzos, recursos, prácticas, capacidades y cultura de la organización en un modelo integral de administración, que brinde claridad a las estrategias para su viabilidad y el logro de la visión, y
- Generar entusiasmo y compromiso del personal con la mejora continua e innovación para el fomento de la cultura de la calidad, haciendo del capital humano la base de las ventajas competitivas de la organización.

Nota: El uso del logotipo del Premio Yucatán de Calidad, será exclusivo de las ganadoras, de la edición en curso, como sinónimo de excelencia, siempre que se identifique a la unidad de negocio u organización ganadora en apego al Manual de uso del logotipo del Premio Yucatán de Calidad que se entregará a las organizaciones que resulten ganadoras.

I.II Requisitos

Los participantes en el Premio Yucatán de Calidad deberán reunir las características siguientes:

1. Aplicar o encontrarse en vías de aplicar un proceso sostenido de calidad total, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en los de administración y distribución.
2. Presentar una descripción detallada sobre sus sistemas y procesos, así como de los resultados cuantitativos y cualitativos que hayan alcanzado, y que estén dispuestos a que un grupo evaluador, integrado por expertos en la materia, verifiquen la información presentada.
3. Estar dispuestas, si resultan premiadas, a dar a conocer, en forma pública, la información de los aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de calidad total, de forma que puedan servir de ejemplo a otras empresas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

4. Implementar sistemas de calidad enfocados en la mejora continua e innovación, tanto en sus áreas de producción de bienes o servicios, como en la administración de la organización.
5. Tener mínimo tres años de creación.
6. Fabricar y proveer servicios y productos que no dañen la salud o el medio ambiente, así como promover la adopción de una cultura de calidad empresarial en su comunidad.
7. Pertenecer a alguna de las categorías siguientes:
 - a. Organización micro y pequeña.
 - b. Organización mediana.
 - c. Organización grande.
 - d. Demás categorías que se especifiquen en la convocatoria respectiva.

I.III Categorías

1. **Organización micro y pequeña:** Empresas e instituciones con un modelo de negocio que han establecido las bases de su administración para garantizar la profesionalización y alcanzar la eficiencia operativa, para generar resultados que sustenten su consolidación en el sector y la cadena de valor en la que participan.
2. **Organización mediana:** Empresas e instituciones que cuenten con un modelo de negocio y que han establecido las bases de su administración al impulsar su potencial para crecer y, a través de la productividad se perfilan a ser una empresa de mayor alcance, volumen de ventas y perspectivas de mediano plazo.
3. **Organización grande:** Empresas e instituciones que han consolidado su modelo de administración con una amplia base de recursos para alcanzar

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

metas ambiciosas, buscando liderazgo en el mercado y permanencia en el largo plazo.

4. Demás categorías que se especifiquen en la convocatoria respectiva.

Notas:

- La clasificación de las organizaciones participantes se establece conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF, de fecha 30 de junio de 2009 (DOF 30/06/2009).
- Para la correcta clasificación del tamaño de la empresa, consulte la calculadora MIPYME en el portal: www.comprasdegobierno.gob.mx/web/guest/calculadora
- La selección de la categoría de participación es una decisión que se basa en la misión de la organización, lo que servirá para que, junto con la información que presente, la evaluación se enfoque en el contexto de la cadena de valor en la que participa, en el ámbito de competencia y principalmente de los clientes a quienes genera valor.
- Las empresas, instituciones y organizaciones cuyos sectores no se encuentren determinados en alguna de las categorías publicadas en la convocatoria, deberán inscribirse de acuerdo con su tamaño en las categorías micro y pequeña, mediana o grande.
- El instituto, previo análisis y recomendación del grupo evaluador, podrá reclasificar a las empresas, instituciones u organizaciones participantes. El instituto informará a las empresas, instituciones u organizaciones participantes, en los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, la reclasificación de su empresa, así como las causas que la motivaron.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Con el fin de garantizar la equidad en el reconocimiento a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas el grupo evaluador podrá definir subcategorías de conformidad con el número de empresas, instituciones u organizaciones participantes en cada categoría.

I.IV Grupo Evaluador

El Grupo Evaluador está integrado por personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al Modelo Nacional para la Competitividad invitadas por la Dirección General del Instituto Yucateco de Emprendedores, encargado de analizar y evaluar la documentación que presenten los participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de asesorar y calificar a los participantes de acuerdo a los criterios establecidos en misma, y seleccionar a los finalistas para, posteriormente, remitir el listado al Comité Yucatán de Calidad que se encargará de seleccionar a los ganadores del Premio Yucatán de Calidad.

La participación como Evaluador es una contribución al fomento de la cultura de excelencia que realiza de manera honoraria y voluntaria el Grupo Evaluador, con el apoyo y patrocinio de las organizaciones en las que trabajan.

Una excelente práctica que siguen las organizaciones que participan en el Premio Nacional de Calidad y en el Premio Yucatán de Calidad es apoyar la participación de sus ejecutivos para formarse como "facilitadores internos" e integrarse al Grupo Evaluador.

Ser evaluador es un nombramiento que requiere de pasión, compromiso, responsabilidad y actualización constante. Su labor consiste en realizar el

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

diagnóstico de las organizaciones participantes y retroalimentar tanto los elementos que impulsan como aquellos que restringen su competitividad.

I.V Ceremonia de Entrega

La Ceremonia de Entrega del Premio Yucatán de Calidad se llevará a cabo en la fecha que defina el Gobierno del Estado de Yucatán de acuerdo con los compromisos de la agenda del Gobernador.

En esta Ceremonia solemne, el C. Gobernador del Estado de Yucatán hace entrega de la presea al directivo de más alto rango de la organización ganadora y una placa a un representante de los trabajadores, en reconocimiento a su esfuerzo y contribución a un ecosistema competitivo.

El comité de premiación (Comité Yucatán de Calidad) realizará la selección de las organizaciones que serán reconocidas con el Premio Yucatán de Calidad en su edición en curso, mediante voto, con base en los méritos y resultados que presente el Grupo Evaluador. Su fallo es definitivo e inapelable.

El Comité Yucatán de Calidad contará con facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado postulantes con méritos sólidos para ser consideradas ejemplares.

El comité de premiación, Comité Yucatán de Calidad, está integrado por los titulares de:

- I.** Secretaría de Administración y Finanzas;
- II.** Secretaría de Educación;
- III.** Secretaría de Fomento Económico y Trabajo;
- IV.** Secretaría de Desarrollo Rural;

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- V. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- VI. Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior;
- VII. Delegación de la Secretaría de Economía en el Estado de Yucatán;
- VIII. Instituto Yucateco de Emprendedores; y
- IX. Los demás que se determine en la convocatoria.

I.VI Compromisos de las Organizaciones

Ganadoras

Las organizaciones que resulten ganadoras del Premio Yucatán de Calidad asumen los siguientes compromisos:

1. Apoyar en el posicionamiento del Premio Yucatán de Calidad a través del uso del logotipo por, al menos, un año;
2. Mantener y superar constantemente los méritos por los que fueron reconocidos;
3. Compartir y proporcionar a otras organizaciones yucatecas, información sobre sus méritos como una contribución al estado, con la excepción de aquella que pudiera poner en riesgo o comprometer su competitividad;
4. Participar en los eventos de presentación de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad;
5. Participar en la publicación de la revista de organizaciones ganadoras del Premio Yucatán de Calidad, en su caso;
6. Aportar, al menos, un representante de su organización, como posible candidato a evaluador durante la siguiente edición del Premio Yucatán de Calidad.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

II. Modelo Nacional para la Competitividad

El Modelo Nacional para la Competitividad (MNC) es la guía directiva para desarrollar las capacidades que requieren las organizaciones para competir, aprovechando las oportunidades y respondiendo a los retos de su entorno.

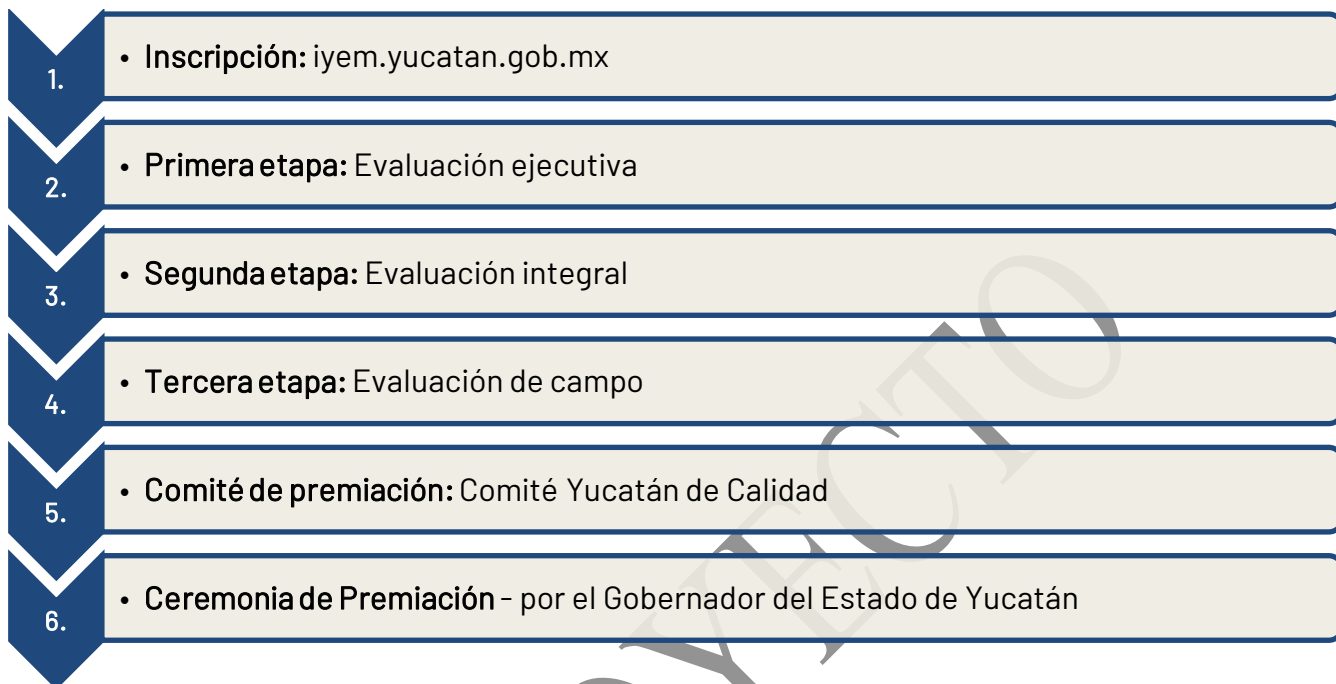
Este modelo es la base para participar en el Premio Nacional de Calidad y en el Premio Yucatán de Calidad, haciendo del proceso de evaluación, una experiencia de aprendizaje acelerado, de mejora e innovación. Comprenderlo es vital para lograr una participación de valiosos aprendizajes.

El diseño del MNC coloca al alcance de los directivos, prácticas ejemplares de organizaciones de alto desempeño para inspirar la excelencia, sin perder la característica de no prescribir herramientas o métodos, de manera que sea la organización la que decida la forma de responder a sus propios retos y prioridades. El MNC se encuentra disponible en el sitio www.pnc.org.mx/modelo-nacional-para-la-competitividad-descarga

III. Proceso de evaluación

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.



Mensaje para el Director General

El proceso de evaluación del Premio Yucatán de Calidad está diseñado para poner a prueba su modelo de administración y generar aprendizajes que lo guíen en el desarrollo de mejoras e innovaciones en sus procesos y sistemas, lo que contribuye en la generación de mayor crecimiento sostenido de su empresa.

La información que se solicita en la primera y segunda etapa del proceso de evaluación, si bien requieren un esfuerzo en su desarrollo, el valor que generan es invaluable por:

- el aprendizaje colaborativo entre la alta dirección y los responsables de la ejecución de las prácticas de administración, en el trabajo que realizan para la integración de información,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- el conocimiento del nivel de desempeño de la organización desde una nueva perspectiva que se logra a través de los diálogos que son impulsados por el Modelo Nacional para la Competitividad,
- la oportunidad de validar el rumbo estratégico, a partir de los Mapas de Aspiraciones y de Reflexión Estratégica.

El formato que sigue el proceso de evaluación permite abordar a cada organización desde una metodología estándar que asegura la equidad en los criterios que se aplican para determinar el nivel de desempeño de la organización, con base en el Modelo Nacional para la Competitividad.

Basándonos en la experiencia del Premio Nacional de Calidad, las organizaciones que han generado mayor aprendizaje en su participación son aquellas en las que el Director General o la persona de mayor nivel de decisión, no solo han sido impulsores del cambio y de la participación, sino que además su involucramiento en el proceso ha sido total.

El diseño del proceso de evaluación tiene un enfoque que permite analizar el ciclo de administración de la organización desde la fijación de sus objetivos estratégicos, la eficiencia en su ejecución y el impacto en sus resultados.

A lo largo de estos años, hemos logrado conocer distintos tamaños, sectores y tipos de organizaciones que al descubrir el valor que les aporta la participación en el Premio y, sobre todo, la adopción del Modelo Nacional para la Competitividad, desde el año 2016 de nuestra incorporación, son hoy grandes promotores de estos instrumentos, entre sus grupos de interés.

Para los líderes que son fieles usuarios del Modelo como guía directiva para soportar la definición o validación de su rumbo estratégico, para medir la calidad y eficiencia

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

de su ejecución, así como su impacto competitivo, la participación en el Premio Yucatán de Calidad y en el Premio Nacional de Calidad se convierte en una oportunidad para reafirmar las capacidades que les permitan responder a los desafíos del entorno cambiante en el que operan.

Independientemente de si ya es usted un apasionado del Modelo o si es su primer acercamiento, este proceso de evaluación es la mejor forma de dirigir el cambio para alcanzar el nivel en el que siempre ha querido ver a su organización y por ello el valor que se genera del proceso es muy superior a la inversión de su tiempo y recursos que implica.

Proceso de Evaluación

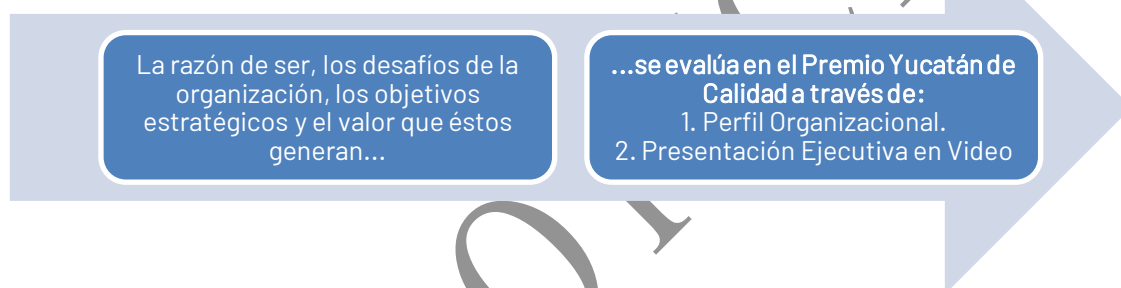
Etapas del Proceso de Evaluación	Ciclo de la Organización	Se evalúa en el Premio Yucatán de Calidad a través de:
Evaluación Ejecutiva	La razón de ser, los desafíos de la organización, los objetivos estratégicos y el valor que éstos generan.	3. Perfil Organizacional. 4. Presentación Ejecutiva en Video.
Evaluación Integral	Las prácticas para la ejecución de la estrategia.	2. Caso Organizacional, impulsores del MNC.
Evaluación de Campo	La vivencia de la cultura de calidad e innovación a lo largo y ancho de la organización.	2. Visita a las instalaciones de la organización.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

III.I Primera Etapa: Evaluación Ejecutiva

Consiste en la evaluación del Enfoque Estratégico de la organización como respuesta a los desafíos de su entorno, así como la competitividad lograda como consecuencia del aprovechamiento y respuesta a las oportunidades de sus mercados. La evaluación de la Primera Etapa se realiza a partir del Perfil Organizacional y la Presentación Ejecutiva en Video.



1. Perfil Organizacional

El Perfil Organizacional es la memoria viva de las conversaciones en el equipo directivo para lograr transmitir el enfoque estratégico de la organización de acuerdo con el contenido que se presenta a continuación. Este Perfil, complementará el Video Ejecutivo que se presenta en el siguiente numeral.

Contenido	Descripción	Extensión
a. Introducción	Presentación de la organización y respuesta a las preguntas (siguiente pág.)	1 cuartilla
b. Aspiraciones Organizacionales	Mapa de Aspiraciones	1 cuartilla
c. Reflexión	Mapa de Reflexión Estratégica	1 cuartilla

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Estratégica	Explicación clara de la Reflexión Estratégica	4 cuartillas
d. Resultados	Gráficas de los resultados más relevantes de la organización	3 cuartillas

Requisitos de Formato:

- La extensión máxima debe ser de 12 cuartillas. En caso necesario, se puede incluir una cuartilla de Glosario de Abreviaciones.
- Letra tipo Arial o Verdana de 12 puntos en espacio sencillo, sin comprimir la información,
- Márgenes laterales, superior e inferior de 1.5 cm mínimo,
- Incluir índice y hojas numeradas,
- El Perfil Organizacional y Video deben enviarse al correo electrónico publicado en la convocatoria antes de la fecha límite de entrega de contenido de la Primera Etapa.

a) *Introducción*

De manera ejecutiva presente en una cuartilla cómo es su organización, qué la distingue de otras de su mismo giro, tamaño, tipo, etc.; e incluya la respuesta a las siguientes preguntas:

- Nombre de la organización.
- Año de fundación.
- Mercados y clientes.
- ¿Cuál es su estructura y/o plataforma tecnológica, equipos e instalaciones de la organización?
- ¿Cuál es su estructura directiva, número de empleados y cuál es la característica principal de su capital humano?

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- ¿Cuáles son las características de su gobierno corporativo para la toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia, ante sus grupos de interés?
- ¿Cuáles son sus productos, servicios y principales marcas?
- ¿Cuáles son los logros más importantes de la organización?

b) Aspiraciones Organizacionales

Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el Mapa de Aspiraciones de la siguiente página.

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc

¿Quiénes somos y hacia dónde vamos?

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

<i>Visión (desde año)</i>	
<i>Misión (desde año)</i>	
<i>Principios y valores</i>	<i>Grupos de interés</i>
<i>Propuesta de Valor</i>	

c) Reflexión Estratégica

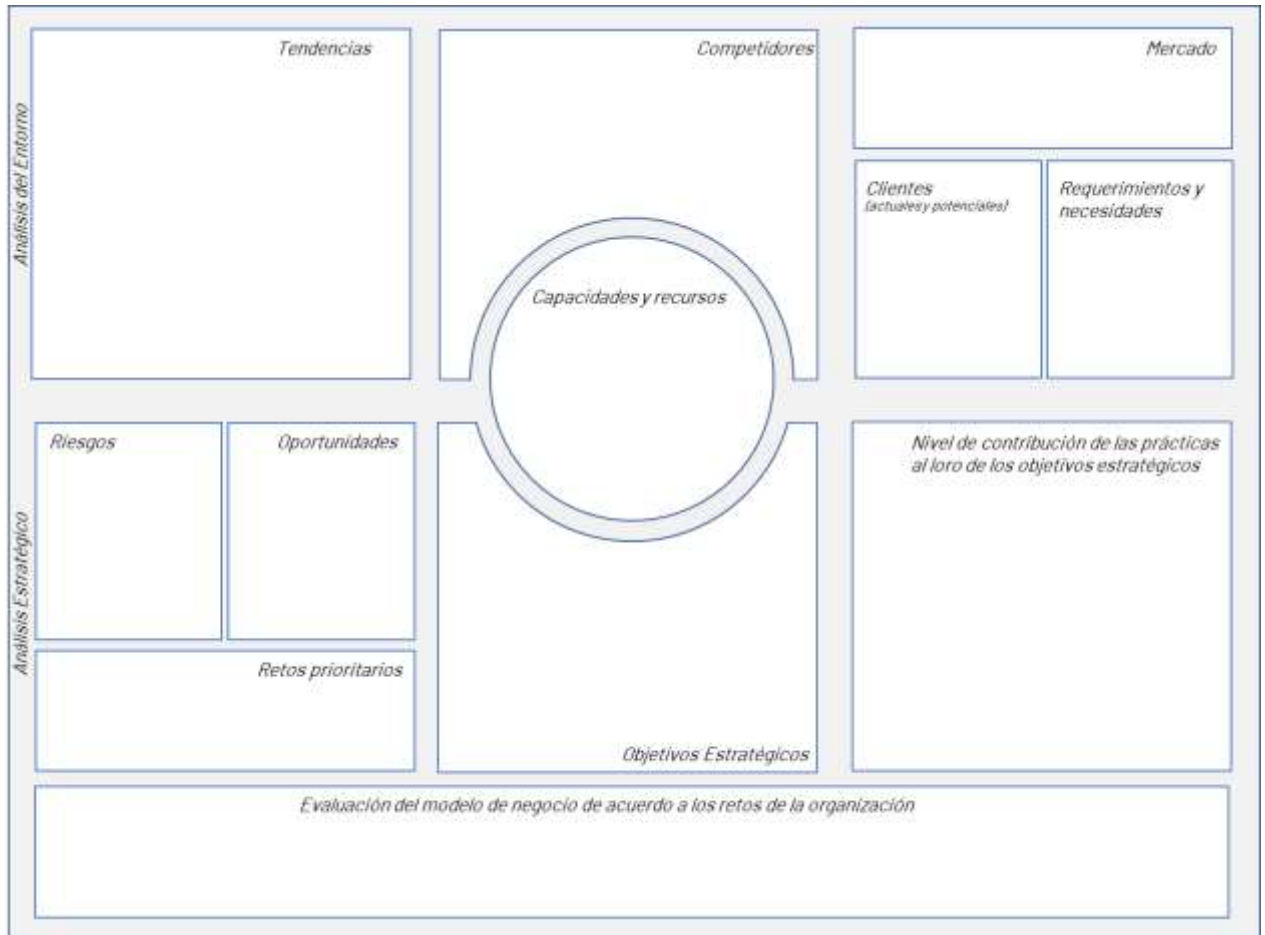
Desarrolle, con la participación del equipo directivo, el Mapa de Reflexión Estratégica de la siguiente página, acompañelo con una breve explicación de una cuartilla, que transmita el enfoque estratégico de la organización, para comprender su entorno, retos y objetivos estratégicos, con base en el impulsor de Reflexión Estratégica del Modelo Nacional para la Competitividad.

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

¿Qué hemos hecho y qué nos falta por hacer para la Reflexión Estratégica?



d) Resultados

Presente gráficas de los resultados más relevantes de la organización en tres cuartillas, para clientes, accionistas, capital humano, responsabilidad social, procesos e innovación.

2. Presentación Ejecutiva en Video

A partir de la memoria que ha quedado plasmada en el Perfil Organizacional, el Director General o la persona de mayor rango presenta a la organización en un

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

video sencillo. El Perfil Organizacional y la Presentación Ejecutiva en Video en su conjunto, son la tarjeta de presentación de su organización al Grupo Evaluador.

a) Guion del contenido

1) Introducción:

- Fundación.
- Productos y servicios.
- Capital Humano.
- Cultura.
- Modelo de negocio.

2) Desafíos de su entorno:

- Retos que enfrenta.
- Sus prioridades.
- Objetivos estratégicos.

3) Principales logros:

- Cambios que ha llevado a cabo en los últimos tres años para responder a sus retos.
- Logros alcanzados.

4) Compromiso con sus grupos de interés.

5) ¿Hacia dónde quiere llevar la organización?, ¿por qué es un referente de Yucatán y digna ganadora del Premio Yucatán de Calidad?

b) Formato

El video puede realizarse desde un teléfono o computadora, no requiere realizar una inversión en su producción, no se espera que se incluyan imágenes, levantamiento de videos en las instalaciones o la operación, ni que se adquieran derechos a bibliotecas de imágenes y videos, únicamente es la filmación del Director General o persona de mayor rango, hablando a la cámara.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

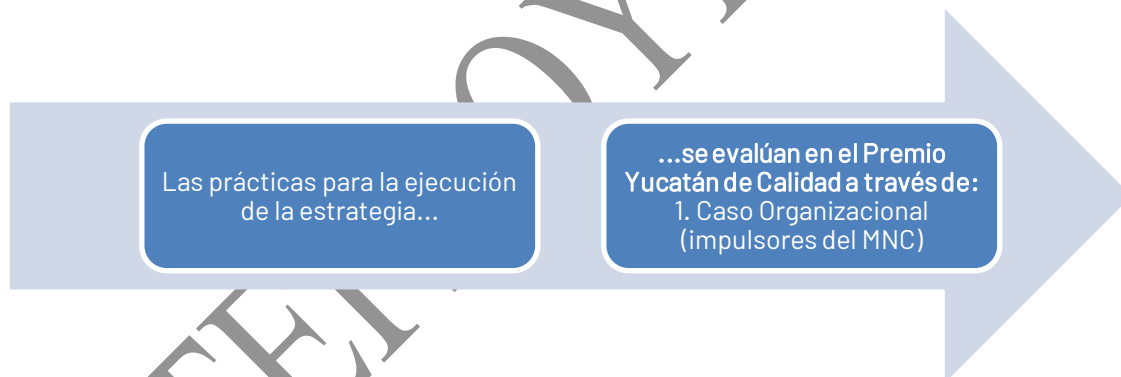
Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

El formato del video puede ser .mp4, .mov (Quick Time), .mpeg (estándar) y .avi (solo Windows) y su duración máxima es de cinco minutos.

El video debe enviarse mediante *link* de la plataforma de su preferencia para la compartición de archivos como Google Drive, WeTransfer, Dropbox, etc., al correo electrónico especificado en la convocatoria.

III.II Segunda Etapa: Evaluación Integral

Consiste en la evaluación de las prácticas de la organización para ejecutar las estrategias, dando respuesta a los retos que le plantea su entorno. El marco de referencia para documentar las prácticas de la organización es el Modelo Nacional para la Competitividad.



Contenido	Descripción	Extensión
<p><u>Impulsores:</u></p> <p>1) Rumbo estratégico</p>	<p>Mapa de Impulsores.</p>	<p>1 cuartilla (x8)</p>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

2) Liderazgo		
3) Orientación al cliente		
4) Procesos para la generación de valor	Explicación clara del impulsor, las prácticas que lo integran, la forma en que evolucionará el impulsor, así como los impactos específicos de cada impulsor.	13 cuartillas
5) Transformación digital	Puede presentar modelos conceptuales que faciliten la explicación.	(x8)
6) Capital humano	- <u>Resultados</u> (según el Modelo Nacional	
7) Valor social	para la Competitividad)	
8) Valor creado a los grupos de interés		

Requisitos de Formato:

- La extensión máxima debe ser de 116 cuartillas, incluyendo Mapas, Glosario de Abreviaciones y el índice.
- Letra tipo Arial o Verdana de 12 puntos en espacio sencillo, sin comprimir la información,
- Márgenes laterales, superior e inferior de 1.5 cm mínimo,
- Numerar las páginas,
- El Caso Organizacional debe enviarse, al correo electrónico especificado en la convocatoria, antes de la fecha límite de entrega de contenido de la Segunda Etapa.

El Caso Organizacional se debe desarrollar con base en el Modelo Nacional para la Competitividad (MNC), que ofrece una guía de prácticas que han demostrado su capacidad para impulsar el alto desempeño. Las viñetas que componen los temas de

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

cada impulsor del MNC son las características de las prácticas o sistemas, no debe entenderse como una lista de verificación o requerimientos puntuales, es una guía de referencia -no prescriptiva- y su aplicación depende del contexto y realidades de cada organización.

Se recomienda iniciar la documentación del Caso Organizacional a partir de los Mapas, ya que es un ejercicio de síntesis que permite contar con un panorama claro de las prácticas con las que cuenta la organización, brindando claridad sobre las correlaciones y alineación entre los diferentes impulsores y de éstos hacia las estrategias de la organización.

Los Mapas son el primer acercamiento al desarrollo de los impulsores, sirviendo de ejercicio de síntesis para el desarrollo de cada impulsor, así como para el diseño de los modelos conceptuales de la organización.

Las versiones editables de los mapas pueden descargarse directamente en el sitio web del Premio Nacional de Calidad www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc

A continuación, se describe el proceso para la documentación de los Impulsores del MNC del Caso Organizacional:

1. Desarrolle, con la participación del equipo directivo, los Mapas de Impulsores, que se encuentran terminando esta pequeña sección, para cada impulsor.
2. Desarrolle una breve explicación de cada impulsor, para comprender:
 - la forma en que las prácticas/capacidades contribuyen a los objetivos estratégicos,
 - los enfoques de las prácticas/capacidades,
 - las interacciones con otros impulsores del MNC,
 - los impactos y aprendizajes obtenidos, y

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- la forma en que evolucionará cada impulsor a través de la innovación para generar su siguiente ciclo.
3. Es muy recomendable que se enfoque en las dos o tres prácticas/capacidades más importantes de cada impulsor, por su relevancia en el logro de los objetivos estratégicos.
 4. De acuerdo al elemento de Resultados del Modelo Nacional para la Competitividad, presente los resultados de la organización, con gráficos de tendencias de los últimos tres años, comparación referencial y las metas establecidas para un año anterior. Incluya una breve explicación para que el Grupo Evaluador pueda comprender y evaluar correctamente los resultados alcanzados.
 5. A partir de los aprendizajes de la Primera Etapa y el desarrollo de los puntos anteriores, puede revisar y actualizar la información del Perfil Organizacional y volverlo a incluir en el Caso Organizacional.

Impulsor: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

<i>¿Cuáles son los retos del impulsor para el logro de los objetivos estratégicos?</i>	
<i>¿Cuáles son las prácticas/capacidades de este impulsor que soportan la ejecución de la estrategia?</i>	<i>¿Qué cambios se han generado a las prácticas/capacidades en los últimos 3 años para dar respuesta a los retos del impulsor?</i>
<p style="text-align: center;"><i>Objetivo(s) estratégico(s) al o a los que contribuye</i></p>	
<i>¿Cuáles son los proyectos o iniciativas en los que se trabaja para impulsar el siguiente ciclo de las prácticas/capacidades?</i>	<i>¿Cómo se distinguen y generan ventajas competitivas estas prácticas /capacidades?</i>

ANTE

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Recomendaciones para la documentación del Perfil y Caso Organizacional

A continuación, se presentan algunas prácticas relacionadas con la forma en que se puede planear la preparación de los documentos de participación en la Primera y Segunda Etapas del proceso de evaluación.

Estas recomendaciones surgen de la experiencia de algunas organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad y están dirigidas al líder del proyecto de la participación.

- Crear un plan global de integración, desarrollo y revisión de los documentos.
- Determinar un archivo central que sea accesible para todos los miembros del equipo, en el que se pueda realizar la captura de información de manera compartida.
- En todo momento tener presente los Requisitos de Formato descritos en esta Guía de Participación.
- Generar una participación colaborativa con los coordinadores de cada impulsor que se designen (ver Anexo A) para lograr que los compromisos sucedan en tiempo y forma.
- Cuidar que la información que se presente refleje la realidad de la organización, de esta forma la evaluación y retroalimentación le serán de mayor beneficio.
- Enfoque la documentación hacia hechos y datos relevantes, evitando incluir información anecdótica o información que no pueda ser respaldada con evidencias sólidas.
- Evitar las descripciones demasiado extensas y los textos que den pie a la interpretación subjetiva del evaluador, una descripción clara y concisa es muy apreciada y más fácil de entender.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Presentar información relevante, considerando que todas las organizaciones serán visitadas en la Tercera Etapa, y esta información será la base para que los Evaluadores preparen la agenda para dicha visita.
- Definir o aclarar el significado de abreviaturas, claves o términos propios de la organización, del medio o industria. Si es necesario, incluir un glosario de términos al final del documento.
- Considerar que el MNC es sistémico por lo que el proceso de documentación debe desarrollarse de manera conjunta para evitar que los documentos parezcan una serie de capítulos independientes y sin interrelaciones, con redundancias e información clave omitida.
- Es común que la respuesta a un elemento de impulsor abarque temáticas de varios elementos (viñetas) del MNC, para evitar repetir información.
- Editar cuidadosamente el documento final, para evitar perder el sentido y las referencias al eliminar información buscando sintetizar.

Sobre los Resultados

- Los resultados se deben relacionar con los objetivos planteados, mostrando el indicador con el que se mide, el logro, comparación referencial y las metas definidas.
- Presentar resultados en gráficas o tablas en un periodo de tres años (y proyecciones a corto, mediano y largo plazo). Las tendencias deben ser explicadas independientemente de que sean positivas o negativas.
- Los datos e información comparativa implican la identificación de los procesos y resultados de las mejores prácticas para actividades similares dentro y fuera de la industria o sector de la organización.
- Esta información facilita la evaluación del nivel de competitividad.
- Utilizar títulos y leyendas para todos los gráficos, tablas y figuras dentro del caso, para que los evaluadores sean capaces de interpretar su significado.

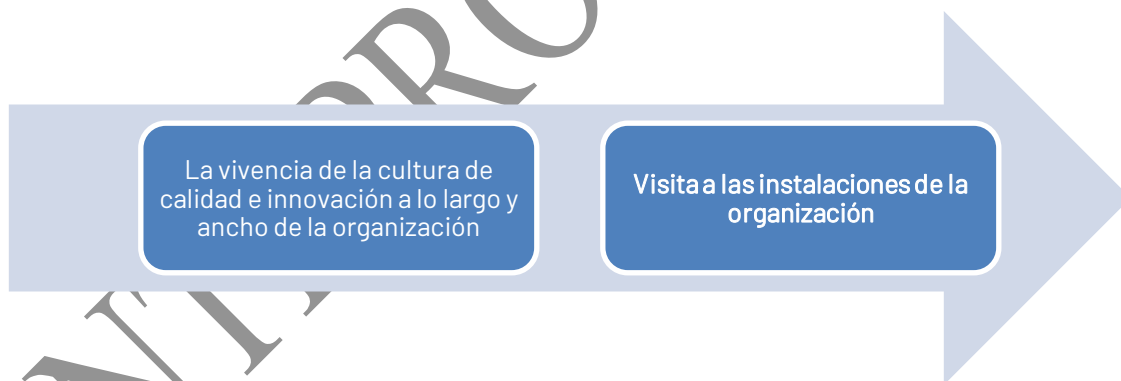
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

III.III Tercera Etapa: Evaluación de Campo

A través de una visita a las instalaciones de la organización, se realizan entrevistas para contar con una visión clara y profundizar el conocimiento sobre los retos y prioridades estratégicas que definen el rumbo de la organización, la forma en que se asegura la eficiencia en la ejecución y su relación con la causalidad de los resultados en sincronía con la cultura de calidad e innovación en todos los niveles organizacionales.

Además, la visita de campo permite clarificar las dudas que hayan surgido durante la evaluación documental al grupo evaluador que permita generar un diagnóstico y reporte de retroalimentación de alto valor estratégico y de generación de aprendizajes para orientar la mejora e innovación.



Dinámica de la visita

El Coordinador del Grupo de Evaluación establecerá contacto telefónico con el representante de la organización designado, con el objeto de:

- Acordar la fecha y duración de la visita en las instalaciones de la organización, conforme al periodo que se especifica en el calendario de actividades.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Definir la logística y facilidades necesarias para llevar a cabo la evaluación, que puede incluir: disponibilidad de sala con equipo audiovisual, así como transportación, hospedaje, alimentos, entre otros.
- Conocer los lineamientos, políticas y normas de seguridad, así como la indumentaria apropiada, horarios de trabajo a lo que el grupo evaluador se apegará durante su intervención.
- Resolver inquietudes de la organización que podrían surgir respecto a la Evaluación de Campo.

Modalidades de la Visita de Campo

Los participantes de la segunda etapa, sin importar si calificaron a la tercera etapa, participarán en la Visita de Campo si así lo desean, para poder obtener la retroalimentación experta de los evaluadores, de esta manera podrán identificar las áreas de oportunidad dentro de su empresa para tomar planes de acción en camino a la calidad y competitividad.

Recibir retroalimentación especializada facilitará la identificación de los elementos que inhiben o favorecen la competitividad de la organización, como resultado de una evaluación objetiva y experta.

1. Visita a los que calificaron a la Tercera Etapa

Las organizaciones que sean consideradas como semifinalistas serán los que califiquen a la Tercera Etapa, mismas que recibirán la llamada de coordinación de la Visita de Campo. Estas organizaciones demuestran que reúnen los elementos para avanzar en el proceso.

2. Visita de Retroalimentación

Las organizaciones que hayan calificado a la Segunda Etapa pero que no calificaron a la Tercera Etapa recibirán la notificación a participar en la Visita de

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Retroalimentación, que se realiza en la misma dinámica y en las mismas condiciones pero, con un objetivo distinto al de evaluación, es decir; hacia capitalizar la experiencia de los evaluadores para comprender el potencial de la organización a partir del uso del Modelo Nacional para la Competitividad, cuyo éxito dependerá del interés de la organización en la mejora e innovación continuas.

Se les recuerda a las Organizaciones que para obtener el Certificado de Madurez deben recibir la Visita de Campo, en cualquiera de sus dos modalidades.

Niveles de Madurez:

- 1.** Premio Yucatán de Calidad (**aspirantes:** Únicamente los que hayan calificado a la Tercera Etapa).
- 2.** Nivel Competente (**aspirantes:** Los que hayan calificado a la Segunda o Tercera Etapa).
- 3.** Nivel Confiable (**aspirantes:** Los que hayan calificado a la Segunda o Tercera Etapa).
- 4.** Nivel Compromiso (**aspirantes:** Los que hayan calificado a la Segunda o Tercera Etapa).

El Premio Yucatán de Calidad es un programa de alto rendimiento, de gran aprendizaje, que genera energía y sentido de logro en el personal. Es natural que por el nivel de profesionalismo de este ejercicio se pueda crear un ambiente de estrés, sin embargo, nuestra mejor recomendación es que los beneficios de esta etapa son mayores cuando existe un ambiente abierto al aprendizaje independientemente del resultado, disfrutar la visita de campo y aprovechar la experiencia de los evaluadores con el involucramiento de todo el capital humano de la organización. ¡Disfrute el proceso de evaluación!

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Requisitos de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación

- Esta etapa no implica ninguna inversión por concepto de inscripción, pero la organización asume los gastos de viáticos y transportación del Grupo Evaluador.
- Considere que los Grupos de Evaluación se componen de cinco evaluadores aproximadamente para el caso de empresas grandes y medianas, y tres evaluadores aproximadamente para empresas micro y pequeñas, mismos números que son susceptibles a cambios dependiendo de la cantidad y tamaño de empresas inscritas al Premio.
- La procedencia de los evaluadores es estatal, por lo que considere que pueden viajar desde distintos puntos del Estado de Yucatán. Asimismo, por la seguridad de los evaluadores, los traslados de más de 350 km, deben realizarse por vía aérea.
- La organización deberá enviar al Grupo Evaluador sus políticas de viáticos para alinearse a sus requerimientos y condiciones, a excepción de los puntos anteriores.
- Conforme al Convenio de Confidencialidad y Código de Ética que lo acompaña, los evaluadores no pueden sustraer documentos de la organización visitada. En caso de que esto u otro tipo de acción que resulte fuera de los comportamientos éticos esperados llegara a suceder, debe reportarse de forma inmediata al Instituto Yucateco de Emprendedores (Anexos C y D).

Recomendaciones de la Evaluación en Campo y Visita de Retroalimentación

Para que la organización logre el mayor aprendizaje en la Evaluación de Campo, así como para establecer una comunicación eficiente e interactiva durante la visita con el grupo evaluador, es importante que:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Participe activamente el Director General o la máxima autoridad de la organización y el equipo directivo en las sesiones de estrategia con el Grupo Evaluador, como reflejo de su interés, compromiso y liderazgo ejemplar.
- Comprendemos que todas las organizaciones tienen un gran entusiasmo por presentar sus esfuerzos y fortalezas, sin embargo, es importante considerar que el Grupo Evaluador ha diseñado una agenda de visita para profundizar el diagnóstico que ya ha realizado del Caso Organizacional, lo que le permitirá contar con todos los elementos que requiere para finalizar su evaluación, por lo que agradecemos su comprensión y apoyo para respetar la agenda del Grupo Evaluador que será presentada en las conversaciones iniciales de coordinación de la visita. Una vez que la agenda se ha agotado, el tiempo adicional puede ser utilizado para mostrar lo que la organización considera importante, así como para aclarar inquietudes.
- Las temáticas que serán abordadas en la Visita de Campo son parte de la estructura y contenido del Caso Organizacional entregado, para lograr que la evaluación sea de gran provecho, las personas que atiendan a las sesiones de los impulsores o prácticas sean las que tienen mayor conocimiento de su operación en el día a día, asimismo, es el reflejo de la apropiación de dichas prácticas por lo que es muy recomendable evitar la participación de personas externas a la organización, (asesores, consultores, etc.).

III.IV Comité de Premiación

El Comité Yucatán de Calidad realiza la selección definitiva e inapelable de las organizaciones que son reconocidas con el Premio Yucatán de Calidad, mediante voto con base en los méritos y resultados que presenta el Grupo Evaluador.

Una vez que se ha llevado el diagnóstico de las organizaciones participantes en el Premio Yucatán de Calidad en las tres etapas, se realiza la sesión del comité de

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

premiación en la se presentan los hallazgos encontrados, los méritos y las oportunidades de las organizaciones en los que basan su propuesta.

El comité de premiación cuenta con las facultades para declarar desiertas las categorías en las que no se hayan encontrado organizaciones que sean consideradas ejemplares.

El Comité de Premiación está integrado por los titulares de:

- I. Secretaría de Fomento Económico y Trabajo;
- II. Secretaría de Administración y Finanzas;
- III. Secretaría de Desarrollo Rural;
- IV. Secretaría de Educación;
- V. Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables;
- VI. Secretaría de Desarrollo Sustentable;
- VII. Delegación en el Estado de la Secretaría de Economía;
- VIII. El Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores, y
- IX. Los demás que determine el propio Comité.

IV. Aviso de Privacidad

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, le informamos nuestra política de privacidad y manejo de datos personales, haciendo el siguiente compromiso:

- a) Los datos solicitados en el formulario de inscripción y en las etapas de evaluación; únicamente serán utilizados para establecer contacto con los representantes de la organización, así como para efectos del proceso de evaluación del Premio Yucatán de Calidad.
- b) La información proporcionada no será difundida, distribuida o comercializada.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- c) La información puede ser incluida únicamente dentro de los informes estadísticos para el desarrollo de reportes de resultados e impacto del Premio Yucatán de Calidad, que son de uso exclusivo del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- d) La información de los casos de éxito de las postulantes que resulten ganadoras será publicada para que las organizaciones aprendan a través de su ejemplo, así como para fines de difusión, con el consentimiento expreso del Representante Legal de las mismas, para evitar daños y prejuicios sobre estrategias, tácticas, métodos, innovaciones y/o patentes que pudiesen representar conocimiento sensible a su entorno de competencia.
- e) La difusión del Certificado del Nivel de Madurez, el nivel obtenido por las organizaciones participantes y su identidad solamente podrá hacerse del dominio público mediante autorización expresa de su Representante Legal.

La autorización para difundir el Nivel de Madurez obtenido por las organizaciones participantes, implica estar de acuerdo en que la identidad de la organización sea incorporada en el Listado de Nivel de Madurez Organizacional.

V. Inversión

Las organizaciones participantes en el Premio Yucatán de Calidad deberán cubrir una aportación en la primera y segunda etapa de evaluación de acuerdo a la siguiente tabla:

Estratificación ²	Aportaciones
------------------------------	--------------

² De conformidad al artículo segundo del acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el DOF, de fecha 30 de junio de 2009 (DOF 30/06/2009).

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (m.d.p.)	*Tope máximo combinado	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	4.6 UMA + I.V.A.	21.3 UMA + I.V.A.	Cubrir los viáticos del Grupo Evaluador, en caso de aplicar.
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	9.4 UMA + I.V.A.	28.2 UMA + I.V.A.	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95			
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	23.6 UMA + I.V.A.	40 UMA + I.V.A.	
	Servicio	Desde 51 hasta 100					
	Industria	Desde 51 hasta 250	250				
Grande	Comercio	Desde 101	Desde \$250.01	N/A	34.2 UMA + I.V.A.	62.5 UMA + I.V.A.	
	Servicio	Desde 101					
	Industria	Desde 251					

El tamaño de las organizaciones se establece conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se Establece la Estratificación de las Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, publicado el 30 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Para la correcta clasificación del tamaño de la empresa, consulte la calculadora MIPYME en el portal: www.comprasdegobierno.gob.mx/web/quest/calculadora

Las aportaciones de participación de Grupos Empresariales o Corporativos se determinará de acuerdo al tamaño y unidades de negocio que la integran, a partir de un porcentaje sobre las cuotas del proceso descritas en la tabla anterior.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Las aportaciones que realizan las organizaciones son invertidas en la administración y difusión del Premio Yucatán de Calidad, así como en los procesos de investigación y desarrollo de modelos y herramientas que facilitan la implementación del Modelo Nacional para la Competitividad y su actualización para garantizar su vanguardia.

ANTEPROYECTO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo A: Planeación para una participación exitosa

A continuación, las organizaciones ganadoras del Premio Nacional de Calidad comparten algunas de las prácticas que llevaron a cabo para lograr una participación de gran aprendizaje y de trabajo en equipo para el involucramiento y compromiso de sus colaboradores.

- Definir un equipo del proyecto Premio Yucatán de Calidad para el involucramiento de cada una de las áreas de la organización. Mientras mejor se defina la estructura y los roles de los involucrados, menos será indispensable contratar apoyos externos. Recuerde que el conocimiento se encuentra dentro de su organización.
- Compartir el Modelo Nacional para la Competitividad con el personal y el equipo directivo para conocer su objetivo y los beneficios de su implementación.
- Realizar sesiones directivas para definir las bases de su modelo de administración a partir de los Mapas del Modelo Nacional para la Competitividad, cuyos editables se encuentran disponibles en **www.pnc.org.mx/herramientas-del-mnc**
- Los Mapas del MNC servirán para el diseño de la estructura del modelo de administración y, por ende, para la definición de equipos y responsables de cada uno de los impulsores del MNC.
- Nombrar responsables del programa de comunicación interna.
- Establecer la forma y estilo de redacción de los documentos a presentar para que todos los participantes realicen su documentación con esa base, haciendo más fácil la corrección de estilo.
- Preparar reuniones y entrevistas para la recopilación de información que sirvan de base para dar forma a la documentación que se presentará.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Estructura propuesta del Equipo de Trabajo

Líder del Proyecto: Responsable de la recopilación y redacción de la información, reportará y recibirá el apoyo del Director General para garantizar la fluidez de la información y cooperación de todo el equipo directivo. El Líder del Proyecto será el contacto con el IYEM.

Líderes/Coordinadores de Impulsores del MNC: Miembros del equipo directivo asignados a los impulsores del MNC, que serán responsables de la revisión, apoyo del proceso y en su caso, eliminar obstáculos que podrían surgir durante la recopilación de la información.

Expertos de temas o impulsores del MNC: Personal con profundo conocimiento de la organización, que serán responsables de identificar y proveer el conocimiento y la información necesaria a lo largo de la participación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo B: El papel del Líder en la participación en el PYC

La participación en el Premio Yucatán de Calidad es una decisión que requiere del convencimiento y compromiso de la alta dirección para motivar a todos los integrantes de la organización en las tareas del proceso de evaluación. Para ello es importante que el Líder considere lo siguiente:

- Definir la mejor estrategia para maximizar el valor en la participación en el PYC, es decir, ¿cuál es el beneficio que espera obtener?, ¿cómo capitalizará los aprendizajes del proceso de evaluación para generar proyectos de mejora e innovación?, ¿cómo integrará los resultados del proceso como insumo del análisis interno de la organización en el proceso de planeación?
- Plantear la participación como una oportunidad de aprendizaje y autoevaluación, para impulsar la mejora e innovación.
- Asegurar el apoyo de todo el equipo directivo.
- Difundir el Modelo Nacional para la Competitividad en toda la organización.
- Comunicar a todo el personal la decisión estratégica de participar en el PYC, así como el nivel de apertura de información que debe existir para el proceso del Premio.
- Mantener una comunicación abierta y continua con el personal para generar un mayor compromiso y aprovechamiento del conocimiento que se origina a lo largo del proceso de evaluación, en relación a:
 - El Modelo Nacional para la Competitividad,
 - Los beneficios, las etapas y características del proceso de evaluación,
 - El objetivo y las expectativas de la participación,
 - El rol y la forma en que el capital humano participará tanto de manera individual como en equipo,
 - Los avances que se vayan logrando en la participación.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- Participar como evaluador es una oportunidad inigualable de grandes beneficios de formación ejecutiva. Considere apoyar la participación de al menos el Líder del Proyecto como evaluador del PYC para posteriores ediciones para lograr con ello una perspectiva integral del proceso al asumir ambos roles, conociendo desde adentro la forma en que se realiza el diagnóstico y el uso de las herramientas de evaluación.
- Establecer comunicación con el Instituto Yucateco de Emprendedores, tanto para resolver sus inquietudes como para apoyarlo antes, durante y después de su participación. Recuerde que contamos con el apoyo de un Grupo de Evaluadores y organizaciones ganadoras que pueden contribuir a resolver sus inquietudes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo C: Convenio de confidencialidad

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE APOYO SIN REMUNERACION ECONÓMICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EVALUADOR” Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GONZÁLEZ BLANCO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara “EL EVALUADOR” bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una persona física de nacionalidad XXXXXXX, edad XXXXX, de profesión XXXXXX, con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXX.

1.2. Que cuenta con la capacidad profesional y técnica suficiente para celebrar el presente convenio.

1.3. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1.4. Que es de su conocimiento el objeto y las atribuciones del “INSTITUTO” y en particular del “PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD” que otorga “EL INSTITUTO”. En consecuencia, es su deseo contribuir al crecimiento empresarial y compromiso social con el estado, apoyando sin remuneración económica alguna y sin ninguna relación laboral o de trabajo con el “INSTITUTO” a evaluar a las organizaciones participantes y que sean designadas por el propio “INSTITUTO” dentro del PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD, con “LOS MATERIALES” desarrollados y diseñados por el propio “INSTITUTO” de acuerdo a los lineamientos que proporcionará éste en su momento oportuno.

1.5. Por lo anterior “EL EVALUADOR” comprende que todos y cada uno de “LOS MATERIALES” que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO” para dicha evaluación, son derechos reservados y autorales exclusivos del “INSTITUTO”, en consecuencia, se obliga y se compromete a respetar todos y cada uno de los derechos reservados de “LOS MATERIALES” que le sean proporcionados por “EL INSTITUTO”, y por lo tanto, se obliga a abstenerse de utilizar en beneficio propio o a favor de terceros dichos “MATERIALES”, así como toda la Información Confidencial que le sea otorgada por “EL INSTITUTO”, en virtud de que ello representaría una violación a los derechos de “EL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

INSTITUTO" y por lo tanto podrán ser sujetos a las sanciones contempladas por la ley de la materia.

2. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante legal:

2.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 17 de noviembre de 1999, ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018, y 03 de julio de 2019 respectivamente.

2.2. Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5 fracción III que le confiere la atribución de contribuir al fomento del espíritu emprendedor, la cultura de la calidad y mejora continua, así como la innovación y productividad; y fracción IV que le confiere la atribución de proporcionar servicios de consultorías, y de formación y capacitación a las personas, las empresas y las organizaciones privadas que lo soliciten, con la finalidad de mejorar sus procesos productivos; detonar y desarrollar sus competencias de emprendimiento de alto impacto; y, en general, hacer más eficiente su operación.

2.3. Que el Director General de "EL INSTITUTO", es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento como director general del Instituto Yucateco de Emprendedores de fecha de expedición primero de octubre del año dos mil dieciocho vigente a la firma de este convenio como Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores.

2.4. Que tiene facultad de suscribir todos los convenios, contratos y acuerdos necesarios con los sectores público y privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.

2.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral trece mil seiscientos trece, Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con registro Federal

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

de Contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).

2.5. Que por su objeto y atribuciones solicita el apoyo y colaboración sin remuneración alguna y sin que exista relación de trabajo o de prestación de servicios de "EL EVALUADOR" para estar en posibilidades de evaluar a las empresas participantes y concursantes al "PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD", proporcionando para ello "LOS MATERIALES" necesarios a "EL EVALUADOR" para realizar dicha actividad.

Expuesto lo anterior, las partes aclaran que es su libre voluntad suscribir y respetar estrictamente el presente convenio, sujetando su cumplimiento a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

"EL EVALUADOR" se compromete y se obliga en apoyar sin remuneración económica alguna y sin ninguna relación laboral, de trabajo o de prestación de servicios con el "INSTITUTO" a evaluar a las empresas participantes y que sean designadas por el propio "INSTITUTO" dentro del "PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD", con "LOS MATERIALES" desarrollados y diseñados por el propio "EL INSTITUTO".

Por lo tanto, y al tratarse del PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD, del Modelo Nacional para la Competitividad "EL EVALUADOR" se compromete al momento de evaluar a las empresas u organizaciones que le correspondan dentro del citado premio, apegándose al ANEXO D.

"EL EVALUADOR" entiende y comprende que el participar en el proceso de evaluación, no genera ni produce ni da ningún derecho a crear expectativa alguna o decisión favorable a las organizaciones que esté evaluando, está obligado a ser imparcial en cualquier momento de su actuar o evaluación, el incumplimiento a esta cláusula será causa de rescisión inmediata.

SEGUNDA.- MATERIALES

El "INSTITUTO" a su vez se obliga y compromete a proporcionar los "MATERIALES" necesarios para la evaluación que realice "EL EVALUADOR", proporcionando además toda la información necesaria para dicho objeto. Se entenderán como "MATERIALES" el material didáctico, rúbricas de evaluación, tablas de ponderaciones, guías para la interpretación de resultados, credencial de identificación como evaluador, y demás información o herramientas soporte que entregue el "INSTITUTO" a "EL EVALUADOR".

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD

Asimismo, "EL EVALUADOR" reconoce que "EL INSTITUTO" le proporcionará información de su propiedad y autoría en los "MATERIALES", y que le es proporcionada única y exclusivamente para evaluar a las empresas participantes y que designe "EL INSTITUTO" para "EL PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD", en consecuencia, "EL EVALUADOR" reconoce expresamente que toda la información escrita o entregada vía correo o en forma electrónica que reciba por parte de "EL INSTITUTO", será cuidadosamente resguardada por "EL EVALUADOR", por lo cual éste último se abstendrá de copiarla, usarla, divulgarla o emplearla para su beneficio o el de cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL INSTITUTO". Por lo tanto, las partes convienen en darle a "LOS MATERIALES" el uso de Información Confidencial y Privada.

En consecuencia, queda prohibido para "EL EVALUADOR" reproducir sin permiso de "EL INSTITUTO", cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor.

CUARTA. - SECRECÍA

La información que presentan las organizaciones participantes en el PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD tiene carácter confidencial, por lo que "EL EVALUADOR" no divulgará Secretos Industriales o Comerciales, y no reproducirá, copiará, recopilará o guardará, la información que "EL INSTITUTO" le proporcione a "EL EVALUADOR" durante las etapas del Proceso de Evaluación.

QUINTA. - AVISO Y TRATAMIENTO DE INFORMACION Y/O DATOS PERSONALES

"EL EVALUADOR" se obliga a acatar y respetar el aviso de privacidad de la información y/o de datos personales que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO", ya sea de éste o de un tercero para el desarrollo de su actividad en términos de la ley de la materia aplicable en datos personales en posesión de los particulares en México, y en términos del aviso de privacidad celebrado con "EL INSTITUTO", el cual es del pleno conocimiento de "EL EVALUADOR".

"EL EVALUADOR" no dará a conocer por ningún motivo y a ninguna persona física o moral, información, resultados ni hallazgos del proceso de evaluación de las organizaciones que le corresponda evaluar.

La firma del presente convenio no autoriza en ningún momento a "EL EVALUADOR" a representar o a ostentarse en forma temporal o indeterminada como representante comercial, legal, de relaciones públicas, asesor o dependiente del "INSTITUTO" sin previo consentimiento expreso y por escrito de este último, en caso contrario, será

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

causa de rescisión de pleno derecho del presente convenio sin perjuicio de las sanciones pactadas en el presente instrumento.

En consecuencia, "EL EVALUADOR" se obliga a:

A) Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la Información Confidencial que el "INSTITUTO", le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;

B) Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito del "INSTITUTO".

C) No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;

D) Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por el "INSTITUTO", su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero; y

E) Conservar la Información Confidencial a disposición del "INSTITUTO" y a restituirla en el término de tres días naturales contados a partir cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar.

F) Se considera que viola la información confidencial en caso de no dar aviso de existencia de conflicto de intereses o que realiza o vaya a realizar negocios personales o comerciales con las organizaciones participantes.

"EL EVALUADOR" manifiesta que sabe la magnitud e importancia de la Información Confidencial y reconoce que serían prácticamente irreparables los daños que podrían causarse al "INSTITUTO" por la difusión de la Información Confidencial, por lo que "EL EVALUADOR" se obliga a respetar la secrecía aquí pactada, desde el momento en que recibió la Información Confidencial y a hacer saber a todas las personas que bajo cualquier acto o estado jurídico tengan relación con él y se vean involucradas o tengan acceso por cualquier causa a la Información Confidencial, tales como sus familiares, parientes, socios, poderdantes, trabajadores, cónyuge, deudores o acreedores, las obligaciones consignadas en este CONVENIO a su cargo, así como a obligar a dichas personas a respetar la secrecía y confidencialidad de la Información

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Confidencial recibida o que reciban del "EL EVALUADOR" bajo la pena de responder en los términos de este CONVENIO.

En caso de que "EL EVALUADOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones descritas en el presente convenio el "INSTITUTO" podrá imponer o sancionar a éste sin sujetarse a orden alguno, con:

- a) Amonestación,
- b) Suspensión temporal o definitiva,
- c) Expulsión o cancelación total del grupo de evaluadores,
- d) Además, sin perjuicio de las anteriores, de las sanciones legales que se establecen en los artículos 82, 83, 84, 85, 86 y 213 fracciones I, XIII, XV, XIX y XXIII de la Ley de la Propiedad Industrial, 218 del Código Penal del Estado de Yucatán, 1206, del Código Civil del Estado de Yucatán, todos ordenamientos y ley aplicable en México, "EL EVALUADOR" tiene la obligación de guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, métodos, técnicas y procedimientos, etc., que obtenga en el desarrollo de su actividad.

"EL EVALUADOR" reconoce y entiende que el daño que sufriría "EL INSTITUTO" es definitivamente irreparable, y que la cuantificación pecuniaria de los daños y perjuicios que "EL INSTITUTO" pudiera sufrir, sería difícil, si no imposible de determinarse, no obstante "EL INSTITUTO" se reserva los derechos para ejercerlos ante las autoridades competentes a efecto de buscar el resarcimiento, incluyendo las denuncias penales que con motivo del incumplimiento del presente CONVENIO por parte de "EL EVALUADOR" pueda ejercitar "EL INSTITUTO" ante las autoridades correspondientes.

SEXTA. - **OBLIGATORIEDAD.**

Una vez que "EL EVALUADOR" haya confirmado mediante correo electrónico su participación en el Proceso de Evaluación se compromete a participar durante todo el proceso de evaluación del PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD, en caso de que "EL EVALUADOR" SUSPENDA, ABANDONE o DESISTA su participación antes de la finalización del proceso de evaluación (el proceso finaliza hasta la entrega del Reporte de Retroalimentación en la última etapa), no podrá participar en el siguiente ciclo de evaluación del PREMIO YUCATÁN DE CALIDAD, sin ninguna responsabilidad para "EL INSTITUTO".

"EL EVALUADOR" debe:

- a) Asistir a la capacitación correspondiente del modelo administrativo en el cual se basa el Premio Yucatán de Calidad.
- b) La primera etapa será evaluada cualitativamente únicamente por un evaluador, por hasta dos organizaciones, el cual se designará como "Coordinador". Deberá elaborar la retroalimentación individual del entregable

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

(Perfil Organizacional y Video Ejecutivo) de la organización correspondiente a la primera etapa.

- c) A la entrega del Caso Organizacional en la segunda etapa por parte de las organizaciones, se integrarán los equipos de evaluación, cada equipo liderado por el coordinador que evaluó la organización respectiva en la primera etapa.
- d) Enviar al "INSTITUTO" la evaluación cuantitativa individual respecto al Caso Organizacional.
- e) Asistir a la sesión grupal de evaluación final de la segunda etapa del Premio. Los grupos de evaluación deberán elaborar la retroalimentación grupal del entregable de la organización correspondiente a la segunda etapa, así como la calificación cuantitativa respectiva.
- f) Elaborar la agenda de visita con las organizaciones que hayan calificado a la tercera etapa.
- g) Asistir en tiempo y forma a la visita de campo programada y sesiones de trabajo del grupo evaluador.
- h) Elaborar reporte de retroalimentación final, y evaluación cuantitativa final.
- i) Asistir a la ceremonia de premiación.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que toda controversia que se deriven del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las partes y solo en caso de subsistir la controversia se someterán a la jurisdicción de los Tribunales o Jueces del fuero común con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

OCTAVA. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones o a los correos electrónicos institucionales de los enlaces señalados en la cláusula quinta del presente instrumento.

NOVENA. DISPOSICIONES FINALES. Las partes declaran que, en la celebración del presente convenio, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos y condiciones.

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes.

Leído este convenio por las partes y enteradas las partes de sus obligaciones, lo ratifican y firman por duplicado en la Mérida, Yucatán, el día XX de XXXX de 20XX.

Por "**EL EVALUADOR**"

Por "**EL IYEM**"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX
EVALUADOR DEL PREMIO YUCATÁN DE
CALIDAD 20XX**

**C. XXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
YUCATECO DE EMPRENDEDORES**

ANTEPROYECTO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo D: Código de ética

Este ANEXO D tiene por objeto que los Evaluadores se conduzcan profesionalmente, con verdad, exactitud, honradez, respeto objetividad, transparencia, confidencialidad e integridad, a lo largo del Proceso de Evaluación del Premio Yucatán de Calidad, cumpliendo los siguientes puntos:

1. Asumir un compromiso ético y profesional para contribuir a enriquecer el prestigio e imagen del Premio Yucatán de Calidad, así como de los grupos de interés que lo conforman, conduciéndome de acuerdo con el comportamiento esperado (Comportamiento de los Evaluadores).
2. Mantener en todo momento mi rol de Evaluador, evitando ofrecer mis servicios profesionales y comerciales que infieran en el objetivo de la evaluación; en ninguna etapa del Proceso de Evaluación incidiré en el resultado para capitalizarlo como valor curricular tanto personal como empresarial.
3. No aceptaré comisiones o consideraciones especiales por parte de los participantes directos o indirectos al Premio Yucatán de Calidad, o cualquier tercero que afecte la integridad e imparcialidad del proceso de selección de ganadoras en el presente o en el futuro.
4. **CONFIDENCIALIDAD:** Mantener una actitud de confidencialidad para no dar a conocer por ningún motivo y a ninguna persona física o moral, información, identidad de los participantes, resultados ni hallazgos del proceso de evaluación del Premio Yucatán de Calidad de las organizaciones que me corresponda evaluar, que en forma enunciativa mas no limitativa se señalan como:
 - A). - Mantener en estricta secrecía y a no difundir por ningún medio, toda ni parte de la Información Confidencial que el Instituto Yucateco de Emprendedores, le hayan suministrado o en el futuro le suministren, o por cualquier otra persona le hayan suministrado o en el futuro le suministren; así como la que se obtenga por su aplicación o utilización;
 - B). - Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, o por interpósita persona, la información confidencial para su exclusivo beneficio y cuenta o de terceros, o aún sin su beneficio, a menos que cuente con la debida autorización otorgada por escrito del Instituto Yucateco de Emprendedores.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

C). - No proporcionar dicha información confidencial, ni a utilizarla por sí mismo, por interpósita persona, ni para otro;

D). - Emplear tal cuidado que impida: la utilización no autorizada por el Instituto Yucateco de Emprendedores, su piratería, copia, reproducción, imitación, o cualquier otro acto con fines diversos de los aquí señalados o para interés de cualquier tercero; y

E). - Conservar la Información Confidencial a disposición del Instituto Yucateco de Emprendedores y a restituirla en el término de tres días naturales contados a partir cuando le sea solicitada, la omisión de su entrega oportuna, así como su retención, serán consideradas ilegales para todos los efectos a que haya lugar.

F). - Se considera que viola la información confidencial en caso de no dar aviso de existencia de conflicto de intereses o que realiza o vaya a realizar negocios personales o comerciales con las organizaciones participantes.

5. **CONFLICTO DE INTERÉS:** No participar en evaluaciones donde exista alguna circunstancia que afecte o pudiera llegar a afectar la imparcialidad con la que debo actuar, ya sea por tener interés o relación personal directa o indirecta en el resultado de la evaluación.

6. **OBJETIVIDAD:** Cuando yo sea el Consultor de una organización participante en el Premio Yucatán de Calidad, debo evitar generar falsas expectativas, ya que el resultado de la evaluación no depende de mí sino del equipo evaluador y la calidad de todas las organizaciones participantes.

Nombre	Firma	Lugar y fecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Informes:

Instituto Yucateco de Emprendedores
Avenida Principal Industrias No Contaminantes
Tablaje Catastral 13613, Sodzil Norte, C.P. 97110
Mérida, Yucatán, México.

Calidad y Estandarización Empresarial
Tel. (999) 941 2170 / 71 Ext. 29202

Mérida, Yucatán, México.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Ficha Inscripción - Segunda etapa del Premio Yucatán de Calidad

Concepto	Inscripción a la Segunda Etapa del Premio Yucatán de Calidad		
Fecha de elaboración		Cantidad total a pagar	

Datos de la Organización			
Organización			
Nombre del contacto		Teléfono	
		Extensión	
Correo electrónico		Celular	

* En caso de grupos, anexar la relación de participantes con nombre y apellidos.

Datos para Facturación			
Razón Social		Estado	
Dirección fiscal (calle, num. int, núm ext., cruzamientos)		Ciudad	
Colonia		C.P.	
R.F.C.		Uso de CFDI	
Nombre del contacto para facturación		Telefono	
		Correo	

- Marcar con una **X** el recuadro a la forma y método de pago que desea aplicar.
- En caso de depósito y transferencia bancaria, favor de enviar copia de la ficha de depósito, con nombre, vía correo electrónico.
- En caso de solicitar, en método de pago, pago en parcialidades, anexar su información bancaria para realizar los complementos de pago.

Formas de Pago			
Transferencia:	Depósito:	Cheque:	En caja del Instituto:
BBVA Bancomer Clabe interbancaria 012910001089732379 <input type="checkbox"/>	BBVA Bancomer 0108973237 Suc. 7715 Banca de Gobierno Mérida, Yucatán <input type="checkbox"/>	A nombre del Instituto Yucateco de Emprendedores <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Tarjeta de Débito <input type="checkbox"/> Tarjeta de Crédito <input type="checkbox"/> Efectivo

Método de Pago	
<input type="checkbox"/> Pago en una sola exhibición	<input type="checkbox"/> Pago en (_____) parcialidades

Favor de enviar su hoja de inscripción vía correo electrónico a alejandra.ruz@yucatan.gob.mx y confirmar su recepción por la misma vía, o vía telefónica al (999) 941 2170 ext. 29202

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 4. Solicitud de Apoyo para la Modalidad: Certificación Empresarial

El presente documento será utilizado para registrar las solicitudes de apoyo al Instituto Yucateco de Emprendedores del Programa de Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad bajo la modalidad de Certificación Empresarial. Las solicitudes serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el comité correspondiente.

En caso de estar interesado, favor de completar lo que se solicita:

1. Registro Federal de Contribuyente																			
--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

I. Datos de la población beneficiaria

2. Denominación o Razón Social															
3. Dirección	Calle y número	C. P.								Estado					
		Municipio								Localidad					

II. Características del negocio

4. Fecha de Constitución Legal	5. Años desde su Constitución Legal	

6. Seleccione el sector al que pertenece			
<input type="checkbox"/>	Agroindustria	<input type="checkbox"/>	Energías Renovables
<input type="checkbox"/>	Manufactura	<input type="checkbox"/>	Alimentos y Bebidas
<input type="checkbox"/>	Turismo		

7. Mercados	
8. Clientes	
9. ¿Cuál es su estructura y/o plataforma tecnológica, equipos e instalaciones de la organización?	
10. ¿Cuál es su estructura directiva, número de empleados y cuál es la característica principal de su capital humano?	
11. ¿Cuáles son los procesos a través de los cuales la Dirección General realiza la toma de decisiones, rendición de cuentas y la transparencia, ante sus grupos de interés?	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

12. ¿Cuáles son sus productos, servicios y principales marcas?	
13. ¿Cuáles son los logros más importantes de la organización?	

III. Congruencia del proyecto presentado

14. ¿Qué certificación solicita?	
15. ¿Para qué necesita dicha certificación?	
16. ¿A qué nuevos clientes o mercados quiere impactar al contar con dicha certificación?	
17. ¿Qué acciones en materia de estandarización empresarial ha implementado dentro de su organización en los últimos 2 años?	
17. ¿Qué resultados cualitativos y cuantitativos espera obtener dentro de su organización al tener dicha certificación?	

IV. Análisis de la problemática y/o áreas de oportunidad de la empresa

18. Riesgos y oportunidades	
19. Requerimientos y necesidades	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

20. Retos prioritarios	
21. Tendencias y competidores	

Nombre	
Cargo	
Teléfono y extensión	
Celular	
Correo electrónico	

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que el comité correspondiente verifique la veracidad de la

información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las Reglas de Operación vigentes del Programa Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, así como en la convocatoria del año en curso de Certificación Empresarial del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del Artículo 26 y 27 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán y del Artículo 285 del Código Penal del Estado de Yucatán.

ANEXO PROYECTO

Nombre y firma

Lugar y fecha

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 5. Acuerdo de confidencialidad para la modalidad Certificación Empresarial

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL RECEPTOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DIRECTOR GENERAL _____ (NOMBRE DEL TITULAR) Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA (EN CASO DE SER PERSONA MORAL) _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EMISOR**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, (EN CASO DE SER PERSONA MORAL) EN EL QUE AMBAS PARTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA Y POR LO TANTO ACUERDAN MUTUAMENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

-----DECLARACIONES-----

Primera. “El receptor” declara, por medio de su titular: -----
-

a) Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, que ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016, 21 de marzo de 2018 y 03 de julio de 2019 respectivamente.-----

b) Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea al Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5, fracción III, del mismo decreto, que le confiere la atribución de contribuir al fomento del espíritu emprendedor, la cultura de la calidad y mejora continua, así como la innovación y productividad; y la fracción IV del mismo artículo, que le confiere la atribución de

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

proporcionar servicios de consultoría, formación y capacitación a las personas, las empresas y las organizaciones privadas que lo soliciten. -----

c) Que el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho expedido por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, que continua vigente a la fecha de la firma de este acuerdo.-----

d) Que tiene la facultad de suscribir todos los convenios, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.-----

e) Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613, Sodzil Norte, Código Postal 97110, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho). -----

(Persona moral)

Segunda. “El emisor” declara por medio de su representante legal: -----

a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

b) Que es una sociedad que tiene por objeto _____ y por tanto es responsable de la información generada y gestionada en su actividad.-----

c) Que _____, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento en virtud de ser _____ de _____, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

d) Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en el predio número _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

_____ de la calle _____ de la colonia _____,
_____, _____, México. Con Registro Federal de Contribuyentes
_____ (_____).

(Persona física)

Segunda. “El emisor” declara: -----

a) Cuenta con la capacidad suficiente para suscribir este acuerdo.-----

b) Es una persona de nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de sus facultades para la celebración del presente acuerdo.-----

c) Que para los efectos del presente instrumento señala su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en el predio número _____ de la calle _____ de la colonia _____, _____, _____, México. Con Registro Federal de Contribuyentes _____ (_____).

----- **CLÁUSULAS** -----

Primera. Que “el receptor” durante la prestación de sus servicios a “el emisor” puede recibir información confidencial de “el emisor” o disponer de acceso o de potencial acceso a ella, ya sea de forma oral, gráfica o escrita. En este sentido se considera información confidencial toda la información relativa a: procesos de negocio, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores, know-how, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, fórmulas, diseños, estudios y toda aquella información que “el emisor” no haya autorizado de modo explícito a “el receptor” su libre uso o difusión. -----

Segunda. “El receptor” solo hará uso de la información facilitada por “el emisor” en el ámbito de los servicios prestados por “el receptor”. En este sentido “el receptor” se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información cedida, advirtiendo y trasladando este deber a todas aquellas personas (empleados, personal subcontratado, becarios, etc.) o entidades que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones en relación con los servicios prestados a “el emisor”. -----

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Las personas o entidades citadas en el párrafo anterior que tengan acceso a información confidencial de “el emisor” en el marco de la prestación del servicio por parte de “el receptor”, no disponen de permiso para reproducir, modificar, publicar, difundir o comunicar a terceros dicha información sin previa autorización explícita de “el emisor”. -----

De igual forma, “el receptor” adoptará respecto de la información objeto del presente acuerdo las mismas medidas de seguridad que adoptaría normalmente respecto a la información confidencial de su propia organización, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción. -----

Tercera. Sin perjuicio de lo estipulado en el presente acuerdo, ambas partes aceptan que la obligación de confidencialidad no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando la información se encontrara en el dominio público en el momento de su suministro a “el receptor” o, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las estipulaciones del presente acuerdo.-----

b) Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de “el receptor” con anterioridad a la firma del presente acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad. -----

c) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En ese caso, “el receptor” notificará a “el emisor” tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información. -----

d) En caso de que “el receptor” pueda probar que la información fue desarrollada o recibida legítimamente de terceros, de forma totalmente independiente a su relación con “el emisor”. -----

Cuarta. Los derechos de propiedad intelectual de la información objeto del presente acuerdo pertenecen a “el emisor” y el hecho de revelarla a “el receptor” para el fin relacionado con la prestación de servicios no cambiará tal situación. -----

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

En caso de que la información resulte utilizada por “el receptor” de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, “el emisor” quedará protegido de conformidad con las leyes que resulten aplicables dejando a salvo sus derechos. -----

Quinta. Las partes se obligan a devolver cualquier documentación, antecedentes facilitados en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de ellos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo. -----

Sexta. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta un plazo de un año después de finalizada la relación entre las partes o, en su caso, la prestación del servicio. -----

Séptima. En caso de cualquier conflicto o discrepancia que pueda surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la Ciudad de Mérida, con renuncia a su fuero propio, aplicándose la legislación vigente. -----

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente acuerdo, lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto en la Mérida, Yucatán, México, a _____ de _____ de dos mil _____.

"El receptor"

"El emisor"

Director General del Instituto Yucateco
de Emprendedores

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Convenio de ejecución de recursos de la modalidad Certificación Empresarial

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ANTONIO FLAVIO GÓNZALEZ BLANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE _____, (ESPECIFICAR SI ES PERSONA FÍSICA O MORAL) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

-----DECLARACIONES-----

PRIMERA. Declara “EL INSTITUTO”, por medio de su Director General: -----

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, sectorizado a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, que se rige por el Decreto 229/1999, por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado el 17 de noviembre de 1999 , y ha sido modificado a través de los decretos 277/2003, 662/2006, 422/2011, 11/2012, 103/2013, 345/2016, 600/2018 y 82/2019, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán los días 24 de abril de 2003, 9 de marzo de 2006, 28 de junio de 2011, 19 de diciembre de 2012, 26 de agosto de 2013, 18 de febrero de 2016 , 21 de marzo de 2018, y 03 de julio de 2019 respectivamente.-----

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

1.2 Que tiene por objeto desarrollar, proponer y ejecutar políticas públicas de apoyo al desarrollo de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas, e impulso a la innovación y calidad de las mismas, para elevar su competitividad y propiciar su crecimiento económico, así como el del estado de conformidad con el artículo 3 del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, en relación con el artículo 5 fracción I, que le confiere la atribución de fomentar la cultura emprendedora en el estado, en coordinación con la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, instituciones de educación media superior y superior, así como organismos empresariales y demás organismos de carácter público o privado que compartan el mismo fin. -----

1.3. Que el director general del Instituto Yucateco de Emprendedores, es su representante legal de acuerdo con el artículo 116, fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, personalidad que acredita con el nombramiento de fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho expedido por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, que continua vigente a la fecha de la firma de este acuerdo.-----

1.4. Que tiene la facultad de suscribir todos los convenio, contratos y demás documentos necesarios con los sectores público, privado, social y académico tal como lo establece el artículo 17, fracción IV, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores.-----

1.5. Que su domicilio se encuentra en la Avenida Principal Industrias No Contaminantes tablaje catastral 13613 (trece mil seiscientos trece), Sodzil Norte, código postal noventa y siete mil ciento diez, Mérida, Yucatán, México. Con Registro Federal de contribuyentes IIC991117V18 (I, I, C, nueve, nueve, uno, uno, uno, siete, V, uno, ocho).-----

SEGUNDA. "EL BENEFICIARIO", declara (por su propio y personal derecho o por

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

medio de su representante legal/apoderado en caso de persona moral).-----

II.1. Cuenta con la capacidad suficiente para obligarse en los términos de este contrato, que conoce los derechos, obligaciones y efectos de las disposiciones aplicables a los servicios a que se refiere este convenio. -----

II.2. Es una persona de nacionalidad mexicana en pleno uso y goce de sus facultades para la celebración del presente contrato.-----

II.3. (Personas morales) Que su representada es una persona moral constituida y existente bajo las leyes de México y tener por representante(s) legal(es) a (las) persona(s) indicada(s) en "la carátula" de este contrato, declarando que el (los) poder(es) de dicho(s) representante(s) no le(s) ha(n) sido revocados(s), suspendidos(s), modificado(s), ni limitado(s).-----

II.4. La información y documentación que ha entregado a "el Instituto" reflejan adecuadamente y en forma veraz su identidad y que sabe que en consideración a ella, "el instituto" autoriza la celebración de este contrato.-----

TERCERA. DE "LAS PARTES":-----

-----III.1. Que suscriben el presente convenio en virtud del Acuerdo IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad correspondiente a la modalidad de certificación empresarial. -----

III.2. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio. -----

----- III.3. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES"

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

----- **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en la entrega del apoyo económico correspondiente a la modalidad de Certificación Empresarial del programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, el cual tiene como objetivo promover, desarrollar y difundir la calidad de las empresas, instituciones y organizaciones, así como sus productos o servicios. -----

SEGUNDA. APOYO. "EL INSTITUTO" con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente convenio, entrega a "EL BENEFICIARIO" la cantidad de \$_____ (son: _____ pesos _____ XX/100 M.N.) en concepto de apoyo económico. Dicho recurso será transferido mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto haya señalado "EL BENEFICIARIO".-----

El recurso entregado por ningún motivo incluye viáticos de acreditadores, procesos de capacitación o estandarización, adecuaciones en infraestructura o compra de materiales de equipo.-----

TERCERA. OBLIGACIONES. "EL BENEFICIARIO" se obliga, en el cumplimiento del presente convenio y del artículo 21 del del Acuerdo IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad, de manera enunciativa más no limitativa, a realizar lo siguiente:-----

- a) Proporcionar al instituto los documentos a los que se refiere la fracción II del artículo 16 del Acuerdo anteriormente citado con el fin de comprobar el debido ejercicio del recurso recibido.-----

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

- b) Tratar con respeto al personal del instituto;-----

- c) Acudir puntualmente a las actividades, consultorías y demás actividades que EL INSTITUTO programe, con carácter obligatorio.-----

- d) Cumplir con las reglas de operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por el Instituto en el marco del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad;-----

- e) Dirigirse a las áreas o direcciones que coordinen cada convocatoria para recibir información precisa a cerca de los componentes que ofrece dichas convocatorias;-----
- f) Proporcionar la información y documentación que solicite el instituto.-----

En caso de incumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.-----

TERCERA. VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de firma y concluirá una vez que EL BENEFICIADO haya comprobado el debido uso del recurso cumpliendo con lo establecido en el artículo 16, fracción II del Acuerdo IYEM XXX/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa denominado Desarrollo y Promoción de la Cultura de la Calidad.-----

CUARTA. EJECUCIÓN. “EL INSTITUTO” a través de la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.-----

QUINTA. DISPOSICIONES FINALES. Las partes declaran que en la celebración del presente contrato, lo hacen de común acuerdo y libres de coacción alguna, que pudieran afectar su existencia o validez, estando ambas conformes con la totalidad de sus términos o condiciones.-----

Las partes aclaran que los encabezados de las cláusulas que anteceden han sido asentados exclusivamente para fines de facilidad de contenido y con absoluta voluntad de las partes.-----

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman en la ciudad de Mérida, Yucatán, México; a los ____ días del mes de ____ de _____.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL BENEFICIARIO"

(Nombre)
**Director general del Instituto Yucateco de
Emprendedores**

(Nombre y firma del Beneficiario)

TESTIGOS.

(Nombre y firma del testigo)

(Nombre y firma del testigo)

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 7. Datos que integran el padrón de beneficiarios

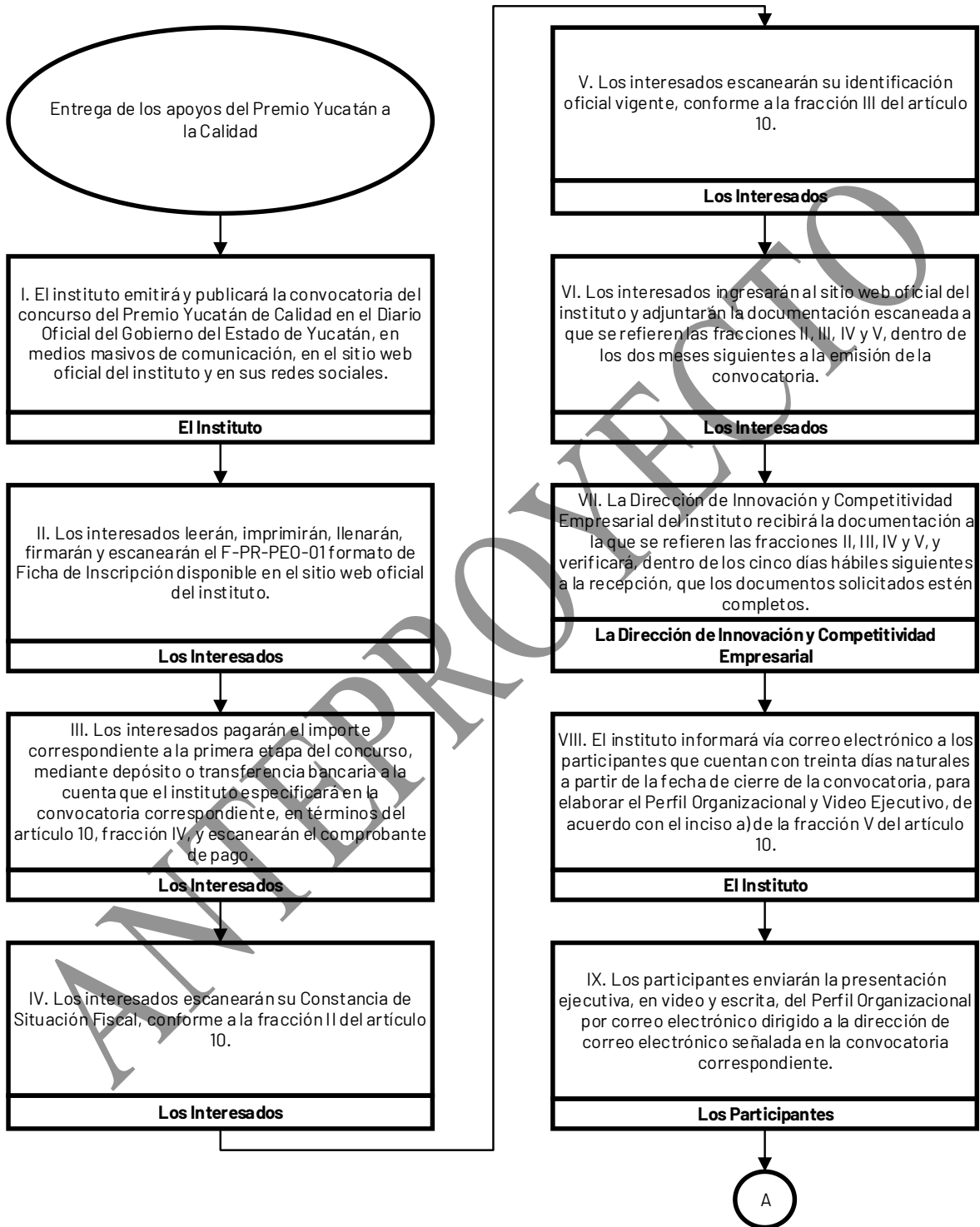
Datos de la Persona Física / del Representante de la Persona Moral			
Nombre(s)		Ocupación	
Primer Apellido		Domicilio	
Segundo Apellido		Entidad de Residencia	
Fecha de Nacimiento		Municipio de Residencia	
Entidad de Origen		Localidad de Residencia	
Sexo		Clave de Elector	
C. U. R. P.		Teléfono Celular	
Estado Civil		Correo Electrónico	

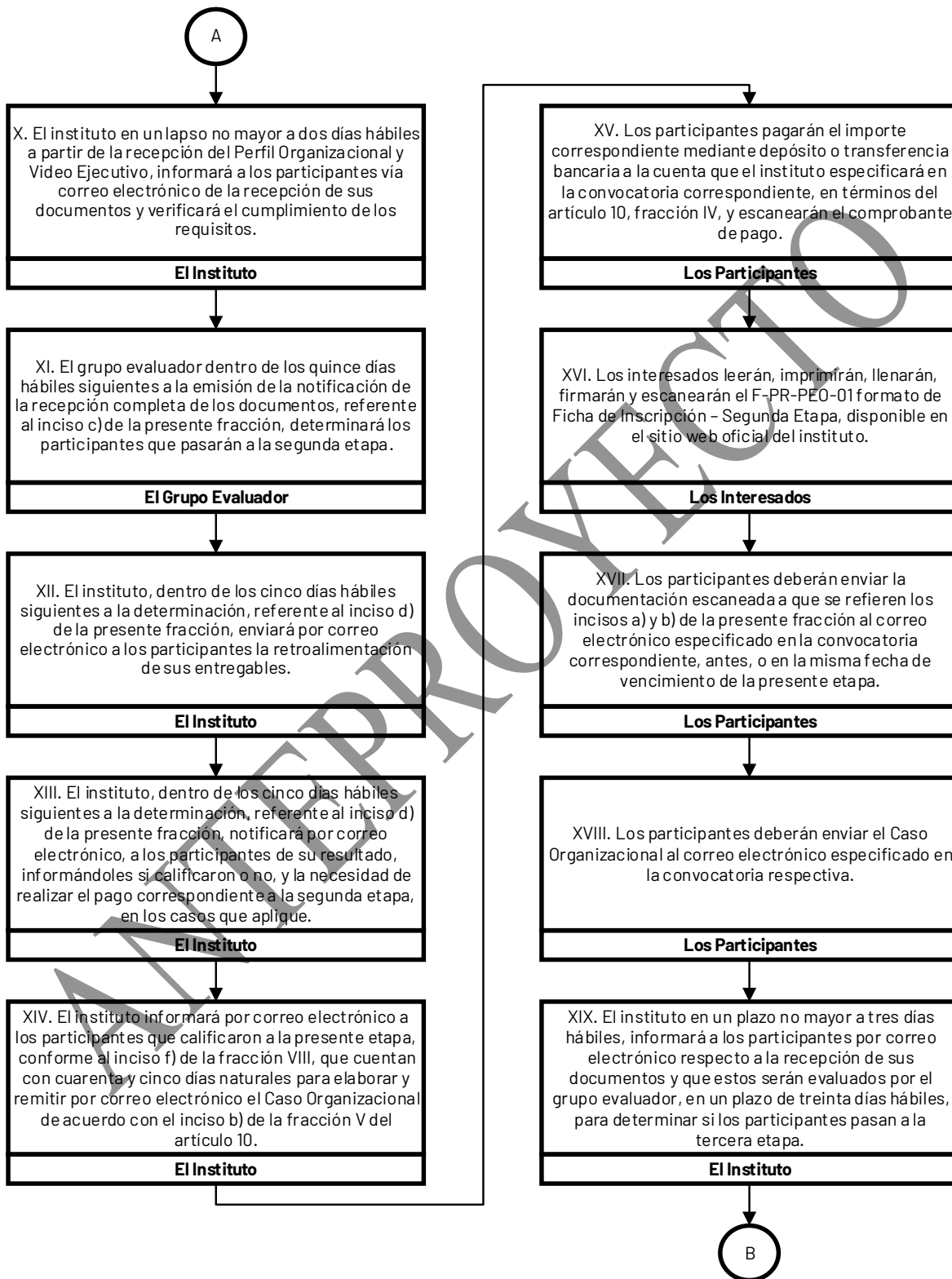
Datos de la Persona Moral (en caso de aplicar)			
Razón Social		Entidad de Ubicación	
		Municipio de Ubicación	
R. F. C.		Localidad de Ubicación	
C. L. U. N. I.		Teléfono	
Fecha de Constitución		Correo Electrónico	
Domicilio de Actividades			

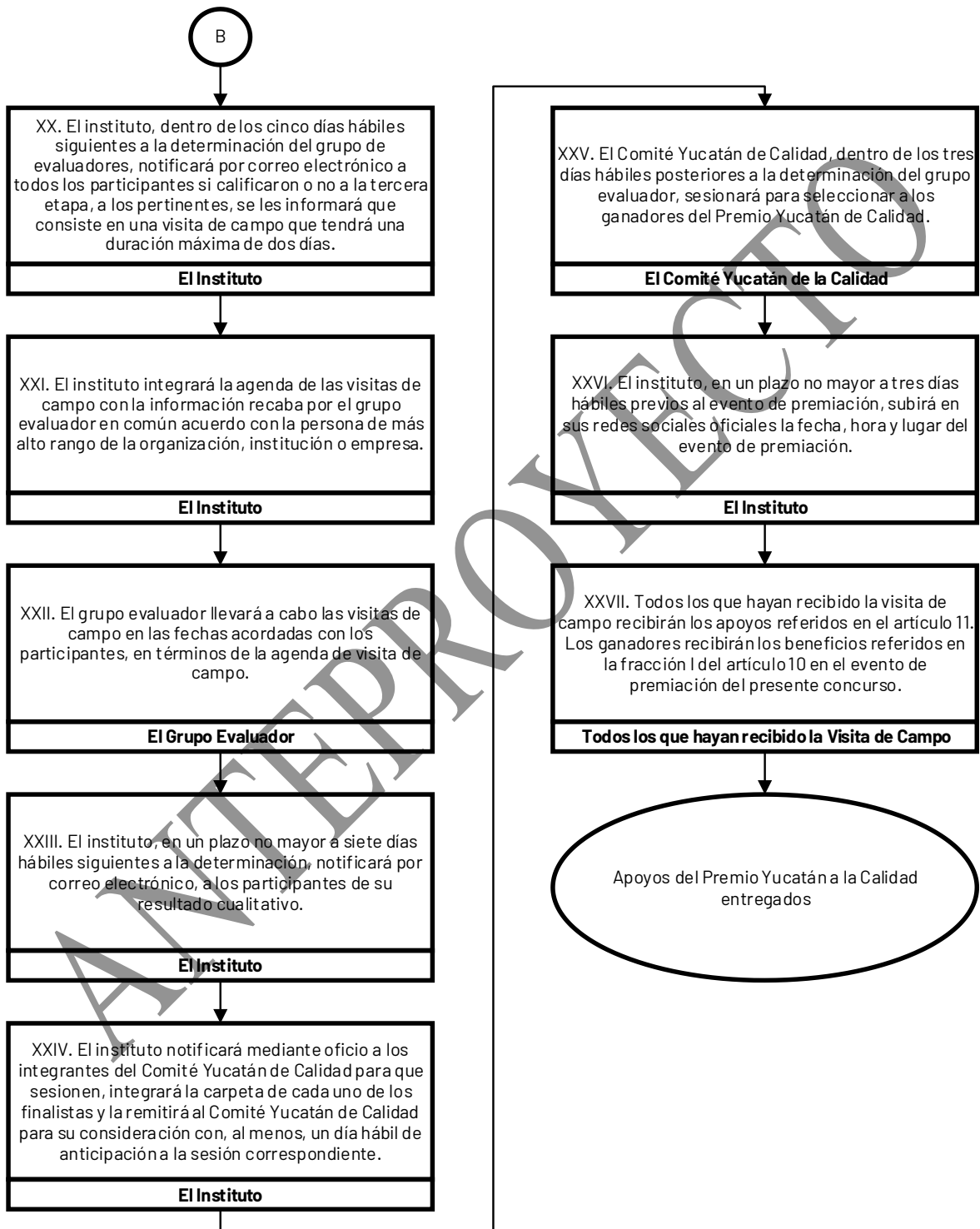
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 8. Diagrama de flujo de la modalidad Premio Yucatán de la Calidad







Anexo 9. Diagrama de flujo de la modalidad Certificación Empresarial

